



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: AG. METROPOLITANA CONTROL

FECHA DE ELABORACIÓN: 24.01.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
100000069

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
MC37B000 - Agencia Metropolitana de Control	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530105	Telecomunicaciones	3.971,52	
MC37B000 - Agencia Metropolitana de Control	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530255	Combustibles	27.018,62	
MC37B000 - Agencia Metropolitana de Control	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	840105	Vehículos		30.990,14-
TOTAL					30.990,14	30.990,14-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO GASTO ADMINISTRATIVO ENERO FOR POA 1

EXPEDIENTE No 0400000032

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “**Traspasos de Créditos**” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: LUCIA FERNANDA MONTENEGRO BRACERO	 Firmado electrónicamente por: PABLO XAVIER VARGAS VILLAMARIN	 Firmado electrónicamente por: EFREN ERNESTO CEPEDA MONTERO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	LUCIA MONTENEGRO ANALISTA DE PRESUPUESTO	PABLO VARGAS RESPONSABLE FINANCIERO	EFREN CEPEDA DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
FECHA:	24.01.2023	24.01.2023	24.01.2023

Resolución Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2023-0001-R

Quito, D.M., 23 de enero de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**AB. JAIME ANDRES VILLACRESES VALLE
SUPERVISOR METROPOLITANO**

CONSIDERANDO:

Que, el Código Municipal, en su artículo 314 determina que la Agencia Metropolitana de Control le corresponde el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores atribuidas en el ordenamiento jurídico al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (“COOTAD”), en su artículo 5 establece que la autonomía consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y la capacidad de administrar sus propios recursos.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (“COOTAD”), en su artículo 256 establece los lineamientos para traspasos de créditos, donde dispone: *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles (...)”;*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (“COOTAD”), en su artículo 257 establece las prohibiciones para los traspasos de créditos.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (“COPLAFIP”), establece: *“Art. 107.- Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posee la o el Presidente de la República, registrará el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público, a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se aplicará esta misma norma. El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.”.*

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (“COPLAFIP”), establece: *“Art. 118.- Modificación del Presupuesto.- (...) En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora (...)”.*

Que, la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Acuerdo Ministerial N° 103, publicado en el Registro Oficial – Segundo Suplemento N° 381 de 29 de enero de 2021, cuya última reforma se expidió con Acuerdo Ministerial N° 0017 publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 424 de 05 de abril 2021, dispone:

“2.3.4.3 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO (...) Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente. Informes de Sustento 4. Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Documento de aprobación 5. Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado (...).”.

Resolución Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2023-0001-R

Quito, D.M., 23 de enero de 2023

Que, mediante el artículo 8 de la Resolución No. A 089 de 8 de diciembre de 2020, suscrita por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se dispone: *“Delegación para autorización de traspasos de créditos. - Delegar a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentrados del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma (...).”*

Que, mediante ORDENANZA PMU No. 006-2021 de 07 de diciembre de 2021, se aprueba el presupuesto general del MDQM para el año 2022, y en su numeral *“9. Modificaciones 9.1. Modificaciones presupuestarias (Traspasos y Reformas) El Alcalde Metropolitano o su delegado podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los traspasos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa o subprograma, para lo cual expedirá un instructivo. Las modificaciones (traspasos y reformas) al Presupuesto del GAD DMQ deberán ser realizadas directamente en el Sistema SIPARI, de acuerdo a la guía de procedimientos elaborada por la DMF. Las modificaciones que se realicen en el Presupuesto del GAD DMQ, se sustentarán en todos los casos, con un informe previo elaborado por el responsable financiero de cada Dependencia Municipal, el mismo que justificará documentadamente la pertinencia de la modificación y deberán emitirse una Resolución presupuestaria en el sistema SIPARI.”*

Que, mediante ORDENANZA PMU No. 007-2022 sancionada el 26 de septiembre de 2022, por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se aprueba la Reforma Presupuestaria al Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2022.

Que, mediante Directrices para la elaboración del Plan Operativo Anual 2023, emitidas por la Secretaría General de Planificación en el mes de noviembre 2022, en los numerales 3. Directrices Programáticas, 3.1. Directrices Generales y 3.3. Plan Operativo Anual 2023, señala lo siguiente:

“(...) El POA se realizará, tomando como base los lineamientos y disposiciones emitidos por la Secretaría General de Planificación –SGP- y la Administración General –AG-, dentro de su ámbito de competencia y en relación con los aspectos programáticos y presupuestarios que correspondan.

En cumplimiento a lo establecido en el marco normativo establecido en el presente documento, en el presupuesto para el 2023 regirá el codificado al 31 de diciembre de 2022, sobre la base de la estructura programática aprobada en el anexo a la Ordenanza PMU N.- 007-2022. (...)

Para la elaboración del POA 2023 regirá la aplicación del presupuesto prorrogado, que conforme el Art. 107 del COPYFP, establece que dicho presupuesto será el codificado al 31 de diciembre del año anterior.

La planificación del GAD-DMQ aportará a la consecución de la visión de desarrollo establecida en el PMDOT 2021 – 2033 y al Plan de Gobierno de la Alcaldía Metropolitana; y responde a la siguiente estructura programática:

- *Objetivos Operativos*
- *Indicadores de Objetivos Operativos*
- *Metas de Objetivos Operativos*
- *Programas*
- *Proyectos*
- *Indicadores de Proyecto*
- *Metas de Proyecto*
- *Actividades/Obras*
- *Tareas*

Resolución Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2023-0001-R

Quito, D.M., 23 de enero de 2023

- *Presupuesto*

De la estructura anterior, lo relacionado a Objetivos Operativos, Programas y Proyectos, son elementos que se reflejan en la Ordenanza PMU N.- 007-2022 sancionada el 26 de septiembre de 2022, información que no es susceptible de modificación.

Para el 2023, se realizará únicamente la programación del POA desde los proyectos establecidos, con la determinación de indicadores, metas, actividades, obras y tareas, elementos que deberán ser formulados y programados conforme los techos presupuestarios establecidos por sector, dependencia, proyecto e ítems presupuestarios. (...)

Que, mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C de 09 de enero de 2023, la Administración General remite las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ – Ejercicio Económico 2023, formuladas por la Dirección Metropolitana Financiera, dispone lo siguiente:

“(…) 4.3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Las modificaciones presupuestarias de acuerdo a lo establecido a la “NTP 18. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERALES de las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas son:

“(…) los cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria. Pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la reasignación entre los rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias.”

Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos, en ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasos de recursos destinados a grupos de gasto de inversión o capital para cubrir gastos corrientes conforme lo previsto en el artículo segundo innumerado posterior al 177 del COPLAFIP ; adicionalmente, es necesario recalcar que se debe mantener la fuente de financiamiento en los traspasos, con la finalidad de mantener el equilibrio en las fuentes de financiamiento presupuestarias. (...).

(…) 4.3.1.1.2.5. De la delegación y traspasos

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza PMU No. 006-2021, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2022 y su reforma contenida en la Ordenanza PMU No. 007-2022, en las Disposiciones General del Presupuesto del Distrito Metropolitano de Quito 2022 en el numeral 9.1 Modificaciones Presupuestarias (Traspasos y Reformas), señala: “El Alcalde Metropolitano o su delegado podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los traspasos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa o subprograma, para lo cual expedirá un instructivo”.

Sobre la base de lo señalado, en las Disposiciones Generales y por autorización del Concejo Metropolitano, el Alcalde mediante Resolución A 089 de 8 de diciembre de 2020 delegó la autorización de los traspasos presupuestarios a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentrados del GAD DMQ y la DMF. Quienes deberán cumplir de forma estricta las disposiciones contenidas en el régimen jurídico aplicable y el presente documento con las normas técnicas.

(…) 4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos

a) Programa “Fortalecimiento Institucional”

Resolución Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2023-0001-R

Quito, D.M., 23 de enero de 2023

(...) Para los Entes Desconcentrados, aplica el siguiente procedimiento:

Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quien haga sus veces, y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia. (...).

(...) 4.3.1.1.2.7. Procedimiento

Los traspasos de crédito se generarán por parte de los gestores con los documentos administrativos de soporte, que serán subidos directamente al Sistema Financiero, por tanto, será necesario remitir los documentos físicos para la tramitación de estos requerimientos.

a) Informe de sustento

Las modificaciones presupuestarias se sustentarán en todos los casos con un informe que será elaborado y suscrito por el responsable del área de presupuesto, gestor o quien haga sus veces en cada una de las dependencias o direcciones. El informe deberá contener lo siguiente:

- Base Legal vigente que fundamente la modificación presupuestaria.
- Análisis justificativo de la necesidad, presentado por las dependencias.
- Demostración de los efectos en la composición presupuestaria del movimiento.

(...) El traspaso será planteado en el sistema, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento con sus respectivos documentos de sustento. La Resolución emitida por el sistema, deberá ser aprobada por la Jefatura de Presupuesto del GAD DMQ, Jefe Financiero de los Entes o quien haga sus veces, según sea el caso.

b) Documento de Aprobación

Toda modificación al presupuesto se legalizará mediante Resolución Presupuestaria, que será generada y aprobada en el sistema financiero y administrativamente, de conformidad a los niveles de aprobación determinados en el presente documento. (...).

Que, mediante Acción de Personal No. 0000016982 de 01 de octubre de 2021, se nombra como Supervisor Metropolitano de Control al Abg. Jaime Andrés Villacreses.

Que, mediante Acuerdo No. 0083 de 29 de diciembre de 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas, acuerda:

“Artículo 1.- Incorporar dentro del Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público, nuevos ítems presupuestarios, conforme el siguiente detalle:

5	3	02	55	Combustibles
				Egresos para combustibles y gas en general.
6	3	02	55	Combustibles
				Egresos para combustibles y gas en general.
7	3	02	55	Combustibles
				Egresos para combustibles y gas en general.

Artículo 2.- Modificar dentro del Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público, los ítems presupuestarios, conforme el siguiente detalle:

Resolución Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2023-0001-R

Quito, D.M., 23 de enero de 2023

5	3	01	01	Agua Potable
				Egresos por el consumo de agua potable y sus relacionados.
6	3	01	01	Agua Potable
				Egresos por el consumo de agua potable y sus relacionados.
7	3	01	01	Agua Potable
				Egresos por el consumo de agua potable y sus relacionados.
5	3	08	03	Combustibles y Lubricantes
				Egresos para combustibles, gas, lubricantes y aditivos en general.
6	3	08	03	Combustibles y Lubricantes
				Egresos para combustibles, gas, lubricantes y aditivos en general.
7	3	08	03	Combustibles y Lubricantes
				Egresos para combustibles, gas, lubricantes y aditivos en general.
9	9	01	02	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos en Servicios
				Obligaciones generadas y no pagadas de egresos por servicios de ejercicios fiscales de años anteriores, por el reconocimiento de sentencias judiciales.

Debe decir:

5	3	01	01	Agua Potable
				Egresos por el consumo de agua potable, provisión de agua y sus relacionados.
6	3	01	01	Agua Potable
				Egresos por el consumo de agua potable, provisión de agua y sus relacionados.
7	3	01	01	Agua Potable
				Egresos por el consumo de agua potable, provisión de agua y sus relacionados.
5	3	08	03	Lubricantes
				Egresos para lubricantes y aditivos en general.
6	3	08	03	Lubricantes
				Egresos para lubricantes y aditivos en general.
7	3	08	03	Lubricantes
				Egresos para lubricantes y aditivos en general.
9	9	01	02	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos en Servicios
				Obligaciones generadas y no pagadas de egresos por servicios de ejercicios fiscales de años anteriores.

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2023-0140-M de 20 de enero de 2023 la Dirección Administrativa Financiera solicitó a la Unidad de Planificación la “Solicitud de liberación de recursos, trasposos presupuestarios y creación de actividades.”

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2023-0049-M de 21 de enero de 2023, la Unidad de Planificación solicitó al señor Supervisor Metropolitano lo siguiente: "(...) *Con los antecedentes antes detallados y sobre la base del Plan Operativo Anual institucional para el periodo fiscal enero a diciembre 2023, mismo que se solicitó su aprobación mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2023-0040-M de 17 de enero de 2023 de asunto “Solicitud de aprobación del Plan Operativo Anual 2023 - AMC (detalle de tareas institucional)”;* y, *después de realizar un análisis de pertinencia y factibilidad, respecto a la solicitud de la Dirección Administrativa Financiera; me permito poner en su consideración las modificaciones detalladas en el cuadro de nombre “Formulario de Reforma al Plan Operativo Anual 2023” con el objetivo de solicitar gentilmente su aprobación a la modificación al Plan Operativo Anual 2023, en vista de que las acciones solicitadas apoyan al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales, según el cuadro detallado a continuación:...*”

Resolución Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2023-0001-R

Quito, D.M., 23 de enero de 2023

Que, mediante comentario registrado en hoja de ruta del memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2023-0049-M, el Abg. Jaime Andrés Villacreses Valle, Supervisor Metropolitano determinó: "**Autorizado favor proceder conforme normativa legal vigente.**"

Que, con memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2023-0145-M de 23 de enero de 2023, el Director Administrativo Financiero remitió al Abg. Jaime Andrés Villacreses Valle, Supervisor Metropolitano el Informe de sustento de Traspasos Presupuestarios. Formulario de Reforma al Plan Operativo Anual 2023 No. 001-ENE-2023 POA.

Que, mediante comentario registrado en hoja de ruta del memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2023-0145-M de 23 de enero de 2023, el Abg. Jaime Andrés Villacreses Valle, Supervisor Metropolitano, determinó: "**Autorizado. Se acoge recomendación, favor elaborar resolución correspondiente.**"

En ejercicio de las facultades establecidas en el numeral 11 del artículo 8 de la Resolución A-002 de 02 de enero de 2019 y el numeral 8 de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, suscrita por el Alcalde Metropolitano:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el siguiente traspaso de crédito presupuestario al presupuesto vigente del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control para el año de 2023:

PROYECTO	DETALLE DE TAREA	RESPONSABLE	PARTIDA	PRESUPUESTO 2023	Requerimiento	Incremento	Reducción
Gastos Administrativos	Servicio de frecuencia para uso de radios	DMIP	530105	-	3.971,52	3.971,52	
Gastos Administrativos	Abastecimiento de combustible	DAF	530255		27.018,62	27.018,62	
Gastos Administrativos	Adquisición de vehículos tipo camioneta	DAF	840105	310.607,16			30.990,14
TOTAL				310.607,16	30.990,14	30.990,14	30.990,14

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera, que por medio de la Unidad Financiera, proceda a registrar el traspaso de créditos al presupuesto vigente del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control AMC, en el programa FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, en el proyecto: GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS, para el año 2023 en el Sistema SIPARI.

Resolución Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2023-0001-R

Quito, D.M., 23 de enero de 2023

Documento firmado electrónicamente

**Abg. Jaime Andrés Villacreses Valle
SUPERVISOR METROPOLITANO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

Referencias:

- GADDMQ-AMC-DAF-2023-0145-M

Anexos:

- 2. COMBUSTIBLE.pdf
- 2. GADDMQ-AG-2023-0002-C normas tecnicas.pdf
- 2. normas_técnicas_de_ejecución_presupuestaria_2023-signed_(1)-signed-signed-signed (2).pdf
- 1. ARRASTRE FRECUENCIA GALO SALAZAR.pdf
- POA 2023 AMC aprobado interno V1.xlsx
- 4. ACU-2022-0083 modificaciones a clasificador presupuestario.pdf
- 4. GADDMQ-AMC-UPL-2023-0049-M SOLICITUD POA A SUPERVISOR.pdf
- 3. GADDMQ-AMC-DAF-2023-0140-M SOLICITUD DE MOVIMIENTOS A UPL.pdf
- 5. Hoja_de_ruta_GADDMQ-AMC-UPL-2023-0049-M AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN POA.pdf



Firmado electrónicamente por:
**JAIME ANDRES
VILLACRESES VALLE**





Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-01-23 15:53:39 (GMT-5)

Generado por: Lucia Fernanda Montenegro Bracero

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-AMC-DAF-2023-0145-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-AMC-UPL-2023-0049-M
De:	Sr. Ing. Efrén Ernesto Cepeda Montero, Director Administrativo Financiero, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Abg. Jaime Andrés Villacreses Valle, Supervisor Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Informe de sustento de Traspasos Presupuestarios. Formulario de Reforma al Plan Operativo Anual 2023 No. 001-ENE-2023 POA.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2023-01-23 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-01-23 (GMT-5)

Ruta del documento					
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Lucia Fernanda Montenegro Bracero (GADDMQ)	2023-01-23 15:52:26 (GMT-5)	Responder		0
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Pablo Xavier Vargas Villamarin (GADDMQ)	2023-01-23 15:47:56 (GMT-5)	Reasignar	Lucia Fernanda Montenegro Bracero (GADDMQ)	0
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Efrén Ernesto Cepeda Montero (GADDMQ)	2023-01-23 15:47:15 (GMT-5)	Reasignar	Pablo Xavier Vargas Villamarin (GADDMQ)	0
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	Jaime Andrés Villacreses Valle (GADDMQ)	2023-01-23 15:45:23 (GMT-5)	Reasignar	Efrén Ernesto Cepeda Montero (GADDMQ)	0
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Efrén Ernesto Cepeda Montero (GADDMQ)	2023-01-23 15:42:04 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Efrén Ernesto Cepeda Montero (GADDMQ)	2023-01-23 15:42:04 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Efrén Ernesto Cepeda Montero (GADDMQ)	2023-01-23 15:41:22 (GMT-5)	Registro	Jaime Andrés Villacreses Valle (GADDMQ)	0

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2023-0145-M

Quito, D.M., 23 de enero de 2023

PARA: Sr. Abg. Jaime Andrés Villacreses Valle
Supervisor Metropolitano
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

ASUNTO: Informe de sustento de Traspasos Presupuestarios. Formulario de Reforma al Plan Operativo Anual 2023 No. 001-ENE-2023 POA.

De mi consideración:

MARCO NORMATIVO

El Código Municipal, en su artículo 314 determina que a la Agencia Metropolitana de Control le corresponde el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores atribuidas en el ordenamiento jurídico al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (“COOTAD”), en su artículo 5 establece que la autonomía consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y la capacidad de administrar sus propios recursos.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (“COOTAD”), en su artículo 256 establece los lineamientos para traspasos de créditos, donde dispone: *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles (...)”*.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (“COOTAD”), en su artículo 257 establece las prohibiciones para los traspasos de créditos.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (“COPLAFIP”), en los artículos 107 y 118 establece:

“Art. 107.- Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público, a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se aplicará esta misma norma.

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

“Art. 118.- Modificación del Presupuesto.- (...) En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora (...)”

La Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Acuerdo Ministerial N° 103, publicado en el Registro Oficial – Segundo Suplemento N° 381 de 29 de enero de 2021, cuya última reforma se expidió con Acuerdo Ministerial N° 0017 publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 424 de 05 de abril 2021, dispone:

“2.3.4.3 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO (...) Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente. Informes de Sustento 4. Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Documento de aprobación 5. Las

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2023-0145-M

Quito, D.M., 23 de enero de 2023

modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado (...)".

Mediante el artículo 8 de la Resolución No. A 089 de 8 de diciembre de 2020, suscrita por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se dispone: *"Delegación para autorización de traspasos de créditos. - Delegar a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentrados del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma (...)"*.

Mediante ORDENANZA PMU No. 006-2021 de 07 de diciembre de 2021, se aprueba el presupuesto general del MDQM para el año 2022, y en su numeral "9. Modificaciones 9.1. Modificaciones presupuestarias (Traspasos y Reformas) El Alcalde Metropolitano o su delegado podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los traspasos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa o subprograma, para lo cual expedirá un instructivo. Las modificaciones (traspasos y reformas) al Presupuesto del GAD DMQ deberán ser realizadas directamente en el Sistema SIPARI, de acuerdo a la guía de procedimientos elaborada por la DMF. Las modificaciones que se realicen en el Presupuesto del GAD DMQ, se sustentarán en todos los casos, con un informe previo elaborado por el responsable financiero de cada Dependencia Municipal, el mismo que justificará documentadamente la pertinencia de la modificación y deberán emitirse una Resolución presupuestaria en el sistema SIPARI."

Mediante ORDENANZA PMU No. 007-2022 sancionada el 26 de septiembre de 2022, por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se aprueba la Reforma Presupuestaria al Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2022.

Mediante **Directrices para la elaboración del Plan Operativo Anual 2023**, emitidas por la Secretaría General de Planificación en el mes de noviembre 2022, en los numerales 3. Directrices Programáticas, 3.1. Directrices Generales y 3.3. Plan Operativo Anual 2023, señala lo siguiente:

"(...) El POA se realizará, tomando como base los lineamientos y disposiciones emitidos por la Secretaría General de Planificación –SGP- y la Administración General –AG-, dentro de su ámbito de competencia y en relación con los aspectos programáticos y presupuestarios que correspondan.

En cumplimiento a lo establecido en el marco normativo establecido en el presente documento, en el presupuesto para el 2023 regirá el codificado al 31 de diciembre de 2022, sobre la base de la estructura programática aprobada en el anexo a la Ordenanza PMU N.- 007-2022. (...)

Para la elaboración del POA 2023 regirá la aplicación del presupuesto prorrogado, que conforme el Art. 107 del COPYFP, establece que dicho presupuesto será el codificado al 31 de diciembre del año anterior.

La planificación del GAD-DMQ aportará a la consecución de la visión de desarrollo establecida en el PMDOT 2021 – 2033 y al Plan de Gobierno de la Alcaldía Metropolitana; y responde a la siguiente estructura programática:

- *Objetivos Operativos*
- *Indicadores de Objetivos Operativos*
- *Metas de Objetivos Operativos*
- *Programas*
- *Proyectos*
- *Indicadores de Proyecto*
- *Metas de Proyecto*

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2023-0145-M

Quito, D.M., 23 de enero de 2023

- Actividades/Obras
- Tareas
- Presupuesto

De la estructura anterior, lo relacionado a Objetivos Operativos, Programas y Proyectos, son elementos que se reflejan en la Ordenanza PMU N.- 007-2022 sancionada el 26 de septiembre de 2022, información que no es susceptible de modificación.

Para el 2023, se realizará únicamente la programación del POA desde los proyectos establecidos, con la determinación de indicadores, metas, actividades, obras y tareas, elementos que deberán ser formulados y programados conforme los techos presupuestarios establecidos por sector, dependencia, proyecto e ítems presupuestarios. (...)

Mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C de 09 de enero de 2023, la Administración General remite las **Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ – Ejercicio Económico 2023**, formuladas por la Dirección Metropolitana Financiera, dispone lo siguiente:

“(...) 4.3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Las modificaciones presupuestarias de acuerdo a lo establecido a la “NTP 18. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERALES de las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas son:

“(...) los cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria. Pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la reasignación entre los rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias.”

Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos, en ningún caso se **podrán efectuar reformas que impliquen traspasos de recursos destinados a grupos de gasto de inversión o capital para cubrir gastos corrientes conforme lo previsto en el artículo segundo innumerado posterior al 177 del COPLAFIP** ; adicionalmente, es necesario recalcar que se debe **mantener la fuente de financiamiento en los traspasos**, con la finalidad de mantener el equilibrio en las fuentes de financiamiento presupuestarias. (...)

(...) 4.3.1.1.2.5. De la delegación y traspasos

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza PMU No. 006-2021, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2022 y su reforma contenida en la Ordenanza PMU No. 007-2022, en las Disposiciones General del Presupuesto del Distrito Metropolitano de Quito 2022 en el numeral 9.1 Modificaciones Presupuestarias (Traspasos y Reformas), señala: “El Alcalde Metropolitano o su delegado podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los traspasos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa o subprograma, para lo cual expedirá un instructivo”.

Sobre la base de lo señalado, en las Disposiciones Generales y por autorización del Concejo Metropolitano, el Alcalde mediante Resolución A 089 de 8 de diciembre de 2020 delegó la autorización de los traspasos presupuestarios a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentrados del GAD DMQ y la DMF. Quienes deberán cumplir de forma estricta las disposiciones contenidas en el régimen jurídico aplicable y el presente documento con las normas técnicas.

(...) 4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2023-0145-M

Quito, D.M., 23 de enero de 2023

a) Programa “Fortalecimiento Institucional”

(...) Para los Entes Desconcentrados, aplica el siguiente procedimiento:

Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quien haga sus veces, y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia. (...).

(...) **4.3.1.1.2.7. Procedimiento**

Los traspasos de crédito se generarán por parte de los gestores con los documentos administrativos de soporte, que serán subidos directamente al Sistema Financiero, por tanto, será necesario remitir los documentos físicos para la tramitación de estos requerimientos.

a) Informe de sustento

Las modificaciones presupuestarias se sustentarán en todos los casos con un informe que será elaborado y suscrito por el responsable del área de presupuesto, gestor o quien haga sus veces en cada una de las dependencias o direcciones. El informe deberá contener lo siguiente:

- Base Legal vigente que fundamente la modificación presupuestaria.
- Análisis justificativo de la necesidad, presentado por las dependencias.
- Demostración de los efectos en la composición presupuestaria del movimiento.

(...) El traspaso será planteado en el sistema, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento con sus respectivos documentos de sustento. La Resolución emitida por el sistema, deberá ser aprobada por la Jefatura de Presupuesto del GAD DMQ, Jefe Financiero de los Entes o quien haga sus veces, según sea el caso.

b) Documento de Aprobación

Toda modificación al presupuesto se legalizará mediante Resolución Presupuestaria, que será generada y aprobada en el sistema financiero y administrativamente, de conformidad a los niveles de aprobación determinados en el presente documento. (...).

DESARROLLO

Mediante Acuerdo No. 0083 de 29 de diciembre de 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas acuerda: “Artículo 1.- Incorporar dentro del Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público, nuevos ítems presupuestarios, conforme el siguiente detalle:

5	3	02	55	Combustibles
				Egresos para combustibles y gas en general.
6	3	02	55	Combustibles
				Egresos para combustibles y gas en general.
7	3	02	55	Combustibles
				Egresos para combustibles y gas en general.

(...)Artículo 2.- Modificar dentro del Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público, los ítems presupuestarios, conforme el siguiente detalle:

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2023-0145-M

Quito, D.M., 23 de enero de 2023

5	3	01	01	Agua Potable Egresos por el consumo de agua potable y sus relacionados.
6	3	01	01	Agua Potable Egresos por el consumo de agua potable y sus relacionados.
7	3	01	01	Agua Potable Egresos por el consumo de agua potable y sus relacionados.
5	3	08	03	Combustibles y Lubricantes Egresos para combustibles, gas, lubricantes y aditivos en general.
6	3	08	03	Combustibles y Lubricantes Egresos para combustibles, gas, lubricantes y aditivos en general.
7	3	08	03	Combustibles y Lubricantes Egresos para combustibles, gas, lubricantes y aditivos en general.
9	9	01	02	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos en Servicios Obligaciones generadas y no pagadas de egresos por servicios de ejercicios fiscales de años anteriores, por el reconocimiento de sentencias judiciales.

Debe decir:

5	3	01	01	Agua Potable Egresos por el consumo de agua potable, provisión de agua y sus relacionados.
6	3	01	01	Agua Potable Egresos por el consumo de agua potable, provisión de agua y sus relacionados.
7	3	01	01	Agua Potable Egresos por el consumo de agua potable, provisión de agua y sus relacionados.
5	3	08	03	Lubricantes Egresos para lubricantes y aditivos en general.
6	3	08	03	Lubricantes Egresos para lubricantes y aditivos en general.
7	3	08	03	Lubricantes Egresos para lubricantes y aditivos en general.
9	9	01	02	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos en Servicios Obligaciones generadas y no pagadas de egresos por servicios de ejercicios fiscales de años anteriores.

ANÁLISIS JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2023-0049-M de 21 de enero de 2023, la Unidad de Planificación solicitó al señor Supervisor Metropolitano lo siguiente:

"(...)Con los antecedentes antes detallados y sobre la base del Plan Operativo Anual institucional para el periodo fiscal enero a diciembre 2023, mismo que se solicitó su aprobación mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2023-0040-M de 17 de enero de 2023 de asunto "Solicitud de aprobación del Plan Operativo Anual 2023 - AMC (detalle de tareas institucional)"; y, después de realizar un análisis de pertinencia y factibilidad, respecto a la solicitud de la Dirección Administrativa Financiera; me permito poner en su consideración las modificaciones detalladas en el cuadro de nombre "Formulario de Reforma al Plan Operativo Anual 2023" con el objetivo de solicitar gentilmente su aprobación a la modificación al Plan Operativo Anual 2023, en vista de que las acciones solicitadas apoyan al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales, según el cuadro detallado a continuación:

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2023-0145-M

Quito, D.M., 23 de enero de 2023

Formulario de Reforma al Plan Operativo Anual 2023								
Fecha:	21 de enero de 2023						No. 001-ENE-2023	
Requirente:	Se realiza el presente formulario de trasposos presupuestarios, en atención al requerimiento de las siguientes área: Dirección Administrativa y Financiera							
Proyecto	GASTOS ADMINISTRATIVOS					Sistema de Planificación, Programación y Seguimiento "Mi Ciudad"		
Propuesta								
Obj. Op.	Unidad	Programa	Tarea	Detalle de tarea	Ítem	Descripción Partida	Movimientos propuestos	
							Incremento	Reducción
INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	DAF	Fortalecimiento institucional	Gestión administrativa	Adquisición de vehículos tipo camioneta	840105	Vehículos		\$ 30,990.14
INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	DMP	Fortalecimiento institucional	Gestión administrativa	Servicio de frecuencia para uso de radios	530105	Telecomunicaciones	\$ 3,971.52	
INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	DAF	Fortalecimiento institucional	Gestión administrativa	Abastecimiento de combustible	530255	Combustibles	\$ 27,018.62	
TOTAL							\$ 30,990.14	\$ 30,990.14
Justificación: Se da paso al presente formulario, en función de que los requerimientos detallados dan apoyo y aportan al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales: -Memorando GADDMQ-AMC-DAF-2023-0140-M de 20 de enero de 2023, de asunto: " Solicitud de liberación de recursos, trasposos presupuestarios y creación de actividades" emitido por el Director Administrativo Financiero de la Agencia Metropolitana de Control, documento que recoge los requerimientos y liberación de recursos conforme la necesidad institucional de acuerdo a su área de gestión.								

Con comentario registrado en hoja de ruta del memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2023-0049-M de 21 de enero de 2023, el Abg. Jaime Andrés Villacreses Valle, Supervisor Metropolitano determinó: **Autorizado favor proceder conforme normativa legal vigente.**

DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO.

Una vez revisada la cédula presupuestaria del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, y el Formulario de Reforma al Plan Operativo Anual 2023 No. 001-ENERO-2023; el financiamiento para cumplir con los requerimientos detallados, se podrán obtener de partidas presupuestarias que cuenta con saldos disponibles al mes de enero 2023:

Cedula presupuestaria: GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS



Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2023-0145-M

Quito, D.M., 23 de enero de 2023

Cedula presupuestaria									
Des-Proyecto	Fondo	Clas economica	Denominación 1	Asignación inicial	Codi.Fondo	Certificado	Compromiso	Devengado	Disponibilidad
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530105	Agua Potable	4.497,45	4.497,45	0,00	4.494,00	0,00	811,45
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530104	Energía Eléctrica	19.890,00	19.890,00	0,00	19.943,47	0,00	1.346,33
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530103	Telecomunicaciones	14.200,00	14.200,00	0,00	4.050,00	0,00	5.200,00
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530104	Servicio de Correo	272.704,40	272.704,40	0,00	272.704,40	0,00	0,00
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530205	Transporte de Personal	90.224,97	90.224,97	0,00	78.199,40	0,00	12.025,57
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530204	Alimentación, Ingresos, Resarcimiento, Pabellón	141.191,94	141.191,94	0,00	137.059,90	0,00	24.134,04
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vehículos	58.330,47	58.330,47	0,00	18.427,81	0,00	39.902,66
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530402	Edificios, Locales, Residenciales y Cobres	400,00	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530404	Máquinas y Equipos (Calculadoras, Mesas)	4.948,11	4.948,11	0,00	4.948,11	0,00	1.413,78
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530400	Veículos (Servicio para Mantenimiento y Re	27.130,90	27.130,90	15.708,50	8.231,10	0,00	3.150,27
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530902	Edificios, Locales y Residenciales, Parque	225.490,27	225.490,27	0,00	147.879,44	0,00	40.610,83
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530702	Arrendamientos y Licencias de Uso de Paquetes Infor	5.808,00	5.808,00	0,00	0,00	0,00	5.808,00
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas I	3.000,00	3.000,00	0,00	1.774,00	0,00	1.226,00
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530902	Edificios, Locales, Residenciales, Parque	21.420,44	21.420,44	0,00	0,00	0,00	21.420,44
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530803	Lubricantes	44.474,58	44.474,58	8.482,48	13.298,40	0,00	47.451,70
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530804	Materiales de Oficina	18.330,28	18.330,28	0,00	730,00	0,00	17.600,28
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530806	Materiales de Aseo	470,00	470,00	0,00	340,00	0,00	370,00
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530807	Materiales de Imprenta, Fotografía, Rep	44.134,85	44.134,85	15.038,08	341,85	0,00	55.819,92
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530811	Traslado, Materiales y Dominios para Ocio	12.999,04	12.999,04	0,00	0,00	0,00	12.999,04
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530813	Repuestos y Accesorios	54.944,24	54.944,24	25.474,12	9.444,79	0,00	19.925,47
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530823	Manejo y Acobros de Documentos	50,00	50,00	0,00	0,00	0,00	50,00
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	531409	Perifoneos y Equipos menores	442,00	442,00	0,00	0,00	0,00	442,00
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530401	Repuestos y Accesorios	500,00	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	570102	Tasa General, Impuesto, Contribuciones,	10.451,64	10.451,64	0,00	500,00	0,00	9.951,64
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	570203	Comisiones Bancarias	45,00	45,00	0,00	0,00	0,00	45,00
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	570204	Cuentas Subvenciones, Trámites Bancarios, Leg	900,00	900,00	0,00	0,00	0,00	900,00
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	540103	Mobiliarios	242,00	242,00	0,00	0,00	0,00	242,00
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	540104	Máquinas y Equipos	4.779,00	4.779,00	0,00	0,00	0,00	4.779,00
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	540106	Veículos	201.460,24	201.460,24	0,00	0,00	0,00	201.460,24
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	540107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informativos	41.750,00	41.750,00	0,00	29.739,80	0,00	12.010,10
* Des-Activo GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS				1.500.000,00	1.500.000,00	41.949,08	744.937,57	0,00	493.454,35
** Des-Proyecto GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS				1.500.000,00	1.500.000,00	41.949,08	744.937,57	0,00	493.454,35
*** GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS				1.500.000,00	1.500.000,00	41.949,08	744.937,57	0,00	493.454,35

Fuente: Sistema SIPARI

AFECTACIÓN A LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA

El movimiento de fondos indicados, guarda concordancia con lo establecido en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD. Los trasposos presupuestarios señalados corresponden al proyecto de GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS, es necesario mencionar que una vez efectuados dichos movimientos presupuestarios será necesario realizar una reprogramación financiera, en el presupuesto de la Agencia Metropolitana de Control.

RECOMENDACIONES PARA SU EXPEDICIÓN

Por lo expuesto y una vez efectuado el análisis técnico pertinente, la Dirección Administrativa Financiera, indica que es pertinente la modificación propuesta y por lo tanto se recomienda el registro de los movimientos propuestos en el presupuesto del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control del año 2023: GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS, en el Sistema SIPARI así como la expedición de la Resolución Interna, con el objeto de cubrir las necesidades de la Agencia Metropolitana de Control.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Efrén Ernesto Cepeda Montero
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:
 - GADDMQ-AMC-UPL-2023-0049-M

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2023-0145-M

Quito, D.M., 23 de enero de 2023

Anexos:

- 2. COMBUSTIBLE.pdf
- 1. ARRASTRE FRECUENCIA GALO SALAZAR.pdf
- 2. normas_técnicas_de_ejecución_presupuestaria_2023-signed_(1)-signed-signed-signed (2).pdf
- 2. GADDMQ-AG-2023-0002-C normas tecnicas.pdf
- 4. ACU-2022-0083 modificaciones a clasificador presupuestario.pdf
- POA 2023 AMC aprobado interno V1.xlsx
- 3. GADDMQ-AMC-DAF-2023-0140-M SOLICITUD DE MOVIMIENTOS A UPL.pdf
- 4. GADDMQ-AMC-UPL-2023-0049-M SOLICITUD POA A SUPERVISOR.pdf
- 5. Hoja_de_ruta_GADDMQ-AMC-UPL-2023-0049-M AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN POA.pdf

Copia:

Sr. Tlgo. Pablo Xavier Vargas Villamarin

Servidor Municipal 13

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pablo Xavier Vargas Villamarin	pxvv	AMC-DAF	2023-01-23	
Elaborado por: Lucia Fernanda Montenegro Bracero	lfmb	AMC-DAF	2023-01-23	
Revisado por: Pablo Xavier Vargas Villamarin	pxvv	AMC-DAF	2023-01-23	
Aprobado por: Efrén Ernesto Cepeda Montero	eeem	AMC-DAF	2023-01-23	



Firmado electrónicamente por:
**EFREN ERNESTO
CEPEDA MONTERO**





Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-01-23 15:13:47 (GMT-5)

Generado por: Lucía Fernanda Montenegro Bracero

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-AMC-UPL-2023-0049-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-AMC-DAF-2023-0140-M
De:	Srta. Ing. Diana Sofía Uquillas Erazo, Responsable de Planificación, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Abg. Jaime Andrés Villacreses Valle, Supervisor Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de liberación de recursos, traspasos presupuestarios y creación de actividades en el POA 2023 (Formulario No. 001-ENE-2023)	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2023-01-21 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-01-21 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Pablo Xavier Vargas Villamarín (GADDMQ)	2023-01-23 15:10:57 (GMT-5)	Reasignar	Lucía Fernanda Montenegro Bracero (GADDMQ)	2	Estimada favor proceder conforme autorización de Director DAF "Favor proceder conforme autorización de supervisión".
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Efrén Ernesto Cepeda Montero (GADDMQ)	2023-01-23 14:55:03 (GMT-5)	Reasignar	Pablo Xavier Vargas Villamarín (GADDMQ)	2	Favor proceder conforme autorización de supervisión
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN	Diana Sofía Uquillas Erazo (GADDMQ)	2023-01-23 12:13:40 (GMT-5)	Informar	Adriana Monserrath Guerrero Cabezas (GADDMQ)	2	FAVOR TOMAR EN CUENTA PARA LAS CERTIFICACIONES POA CORRESPONDIENTES.
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN	Diana Sofía Uquillas Erazo (GADDMQ)	2023-01-23 12:10:28 (GMT-5)	Reasignar	Efrén Ernesto Cepeda Montero (GADDMQ)	2	
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	Jaime Andrés Villacreses Valle (GADDMQ)	2023-01-23 11:30:09 (GMT-5)	Reasignar	Diana Sofía Uquillas Erazo (GADDMQ)	2	*Autorizado favor proceder conforme normativa legal vigente.
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	Jaime Andrés Villacreses Valle (GADDMQ)	2023-01-23 08:30:24 (GMT-5)	Informar	Juan Pablo Alvarez Coronel (GADDMQ)	2	Fv. Su revisión.
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN	Diana Sofía Uquillas Erazo (GADDMQ)	2023-01-21 09:12:29 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN	Diana Sofía Uquillas Erazo (GADDMQ)	2023-01-21 09:12:29 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN	Diana Sofía Uquillas Erazo (GADDMQ)	2023-01-21 09:11:54 (GMT-5)	Registro	Jaime Andrés Villacreses Valle (GADDMQ)	0	

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2023-0049-M

Quito, D.M., 21 de enero de 2023

PARA: Sr. Abg. Jaime Andrés Villacreses Valle
Supervisor Metropolitano
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

ASUNTO: Solicitud de liberación de recursos, traspasos presupuestarios y creación de actividades en el POA 2023 (Formulario No. 001-ENE-2023)

De mi consideración:

1. BASE LEGAL

El Código Municipal, en su artículo 314 determina que la Agencia Metropolitana de Control le corresponde el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores atribuidas en el ordenamiento jurídico al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 256 establece los lineamientos para traspasos de créditos, donde dispone: *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles (...)”*.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 257 establece las prohibiciones para los traspasos de créditos.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *“Art. 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. - Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.”*

“Art. 118.- Modificación del Presupuesto General del Estado por el ente rector de las finanzas públicas.- (...) En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora (...)”.

La normativa del SISTEMA NACIONAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 103, publicado en el Registro Oficial – Segundo Suplemento Nro. 381 de 29 de enero de 2021, cuya última reforma se expidió con Acuerdo Ministerial Nro. 0017 publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 424 de 05 de abril 2021 dispone:

“2.3.4.3 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO (...) Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente. Informes de Sustento 4. Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Documento de aprobación 5. Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado (...)”.

Mediante el artículo 8 de la Resolución No. A 089 del 8 de diciembre de 2020, suscrita por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se dispone: *“Delegación para autorización de traspasos de créditos. - Delegar a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentrados del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma (...)”*.

Las Normas Técnicas para la ejecución y traspasos del presupuesto para el ejercicio económico 2021 emitidas

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2023-0049-M

Quito, D.M., 21 de enero de 2023

por la Administración General y Dirección Metropolitana Financiera mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0553-O de 10 de mayo de 2021, dispone:

"2.6. De la delegación y trasposos: En cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza PMU No. 004-2020, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2021, en el numeral 9.1 Modificaciones Presupuestarias (Trasposos y Reformas), señala: "El Alcalde Metropolitano o su delegado podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los trasposos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa o subprograma, para lo cual expedirá un instructivo(...)."

Sobre la base de lo señalado y por autorización del Concejo Metropolitano, la Administración General delegó la aprobación de los trasposos presupuestarios a las máximas autoridades de los entes desconcentrados y a la Dirección Metropolitana Financiera, quienes deberán cumplir de forma estricta las disposiciones contenidas en el régimen jurídico aplicable y la presente norma técnica en el numeral (...) 2.7.2

"Programa Fortalecimiento Institucional: (...) En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José y Registro de la Propiedad podrán realizar trasposos de crédito, estos movimientos presupuestarios en el grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada ente siempre y cuando no se incremente la masa salarial. (...) Para trasposos entre Proyectos de: Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la Dirección Metropolitana Financiera aprobará administrativamente y en el sistema financiero dichos trasposos. Los entes desconcentrados aprobarán sus propios trasposos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el sistema financiero será por parte del responsable financiero o quién haga sus veces y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia (...)."

En referencia a las "NORMAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2021 Y APERTURA DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2022" remitidas por la Administración General del MDMQ, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-1387-O de 11 de noviembre de 2021, mediante el cual señala:

"(...) 3.- ACCIONES PRESUPUESTARIAS A EJECUTARSE: (...) 3.5.- Apertura presupuestaria ejercicio 2022. La DMF para su aplicación, comunicará oficialmente a todas las dependencias municipales la aprobación del presupuesto para el ejercicio económico 2022. El presupuesto asignado para cada una de las Dependencias del GAD DMQ, se encontrará habilitado en el sistema financiero SAP a partir del 1 enero del 2022, con la finalidad de que se realicen las convalidaciones (arrastrés) de los compromisos 2021, de conformidad al art. 125 del Reglamento COPFP, este proceso se lo debe realizar hasta el 10 de enero de 2022, de manera improrrogable y siendo responsabilidad de los gestores de cada dependencia. Es necesario señalar que después de esta fecha no se permitirá la emisión de documentos presupuestarios que correspondan a procesos de años anteriores, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo anteriormente citado. En el caso del GAD DMQ, las dependencias, secretarías, agencias, y entes desconcentrados que forman parte del presupuesto del GAD DMQ convalidarán los compromisos del ejercicio económico anterior (2021) para el nuevo ejercicio económico (2022). La convalidación de compromisos presupuestarios en el GAD DMQ implica incluir en el presupuesto del 2022, los compromisos pendientes del ejercicio 2021; para lo cual deberán priorizar dentro de sus asignaciones presupuestarias los requerimientos que no pudieron ejecutarse el año anterior, mediante trasposos o reformas presupuestarias, dentro del techo aprobado para cada dependencia y las respectivas modificaciones al Plan Anual de Contrataciones(...)."

Mediante Ordenanza Municipal PMU No. 006-2021 se "APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022" aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito y sancionada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del DMQ para el ejercicio económico 2022, en el mismo y como parte de la asignación presupuestaria para la Agencia Metropolitana de Control.

Mediante ORDENANZA PMU No. 007-2022 sancionada el 26 de septiembre de 2022, por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se aprueba la Reforma Presupuestaria al Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2022.

En las Directrices para la elaboración del "Plan Operativo Anual 2023" emitidas por la Secretaría General de Planificación del MDMQ en el mes de noviembre de 2022, en su parte pertinente señala:

"El POA se realizará, tomando como base los lineamientos y disposiciones emitidos por la Secretaría General de Planificación –SGP- y la Administración General –AG-, dentro de su ámbito de competencia y en relación con los aspectos programáticos y presupuestarios que

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2023-0049-M

Quito, D.M., 21 de enero de 2023

correspondan.

La planificación del GAD-DMQ aportará a la consecución de la visión de desarrollo establecida en el PMDOT 2021 – 2033 y al Plan de Gobierno de la Alcaldía Metropolitana; y responde a la siguiente estructura programática:

*â Objetivos Operativos
â Indicadores de Objetivos Operativos
â Metas de Objetivos Operativos
â Programas
â Proyectos
â Indicadores de Proyecto
â Metas de Proyecto
â Actividades/Obras
â Tareas
â Presupuesto*

De la estructura anterior, lo relacionado a Objetivos Operativos, Programas y Proyectos, son elementos que se reflejan en la Ordenanza PMU N.-007-2022 sancionada el 26 de septiembre de 2022, información que no es susceptible de modificación.

Para el 2023, se realizará únicamente la programación del POA desde los proyectos establecidos, con la determinación de indicadores, metas, actividades, obras y tareas, elementos que deberán ser formulados y programados conforme los techos presupuestarios establecidos por sector, dependencia, proyecto e ítems presupuestarios.”

Mediante Resolución A002 se establece la “Estructura Orgánica de la Agencia Metropolitana de Control” misma que en el artículo 74 establece las funciones atribuidas a la Unidad de Planificación, donde señala; “3. **Brindar apoyo a la formulación y ejecución del Plan Operativo Anual POA, en concordancia con la misión, objetivos estratégicos institucionales”.**

2. ANTECEDENTES

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2023-0140-M de 20 de enero de 2023, de asunto: " *Solicitud de liberación de recursos, traspasos presupuestarios y creación de actividades*" emitido por el Director Administrativo Financiero de la Agencia Metropolitana de Control, documento que recoge los requerimientos y liberación de recursos conforme la necesidad institucional de acuerdo a su área de gestión.

3. SOLICITUD

Con los antecedentes antes detallados y sobre la base del Plan Operativo Anual institucional para el periodo fiscal enero a diciembre 2023, mismo que se solicitó su aprobación mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2023-0040-M de 17 de enero de 2023 de asunto “*Solicitud de aprobación del Plan Operativo Anual 2023 - AMC (detalle de tareas institucional)*”; y, después de realizar un análisis de pertinencia y factibilidad, respecto a la solicitud de la Dirección Administrativa Financiera; me permito poner en su consideración las modificaciones detalladas en el cuadro de nombre “**Formulario de Reforma al Plan Operativo Anual 2023**” con el objetivo de solicitar gentilmente su aprobación a la modificación al Plan Operativo Anual 2023, en vista de que las acciones solicitadas apoyan al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales, según el cuadro detallado a continuación:

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2023-0049-M

Quito, D.M., 21 de enero de 2023

Formulario de Reforma al Plan Operativo Anual 2023										
Fecha:	21 de enero de 2023								No. 001-ENE-2023	
Requirente:	Se realiza el presente formulario de traspasos presupuestarios, en atención al requerimiento de las siguientes área: Dirección Administrativa y Financiera									
Proyecto	GASTOS ADMINISTRATIVOS					Sistema de Planificación, Programación y Seguimiento "Mi Ciudad"				
Propuesta										
Obj. Op.	Unidad	Programa	Tarea	Detalle de tarea	Ítem	Descripción Partida	Movimientos propuestos			
							Incremento	Reducción		
INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	DAF	Fortalecimiento institucional	Gestión administrativa	Adquisición de vehículos tipo camioneta	840105	Vehículos		\$ 30,990.14		
INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	DMIP	Fortalecimiento institucional	Gestión administrativa	Servicio de frecuencia para uso de radios	530105	Telecomunicaciones	\$ 3,971.52			
INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	DAF	Fortalecimiento institucional	Gestión administrativa	Abastecimiento de combustible	530255	Combustibles	\$ 27,018.62			
TOTAL							\$ 30,990.14	\$ 30,990.14		
Justificación: Se da paso al presente formulario, en función de que los requerimientos detallados dan apoyo y aportan al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales:										
-Memorando GADDMQ-AMC-DAF-2023-0140-M de 20 de enero de 2023, de asunto: " Solicitud de liberación de recursos, traspasos presupuestarios y creación de actividades" emitido por el Director Administrativo Financiero de la Agencia Metropolitana de Control, documento que recoge los requerimientos y liberación de recursos conforme la necesidad institucional de acuerdo a su área de gestión.										

Adicionalmente, adjunto el Plan Operativo Anual 2023 V01, el formulario en formato excel y la afectación al mismo, toda vez se haya aprobado el mismo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Diana Sofía Uquillas Erazo
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

Referencias:
- GADDMQ-AMC-DAF-2023-0140-M

Anexos:
- 2. COMBUSTIBLE.pdf
- 1. ARRASTRE FRECUENCIA GALO SALAZAR.pdf
- 2. normas_técnicas_de_ejecución_presupuestaria_2023-signed_(1)-signed-signed (2).pdf

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2023-0049-M

Quito, D.M., 21 de enero de 2023

- 2. GADDMQ-AG-2023-0002-C normas tecnicas.pdf
- 4. ACU-2022-0083 modificaciones a clasificador presupuestario.pdf
- POA 2023 AMC aprobado interno V1.xlsx

Copia:

Sr. Ing. Efrén Ernesto Cepeda Montero

Director Administrativo Financiero

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diana Carolina Carrillo Calva	dccc	AMC-UPL	2023-01-21	
Aprobado por: Diana Sofia Uquillas Erazo	dsue	AMC-UPL	2023-01-21	



Firmado electrónicamente por:
**DIANA SOFIA
UQUILLAS ERAZO**



Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2023-0140-M

Quito, D.M., 20 de enero de 2023

PARA: Srta. Ing. Diana Sofía Uquillas Erazo
Responsable de Planificación
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

ASUNTO: Solicitud de liberación de recursos, traspasos presupuestarios y creación de actividades.

De mi consideración:

1. Marco Normativo

El Código Municipal, en su artículo 314 determina que la Agencia Metropolitana de Control le corresponde el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores atribuidas en el ordenamiento jurídico al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 5 establece que la autonomía consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y la capacidad de administrar sus propios recursos.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 256 establece los lineamientos para traspasos de créditos, donde dispone: *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles (...)”*.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 257 establece las prohibiciones para los traspasos de créditos.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *“Art. 118.- Modificación del Presupuesto.- (...) En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora (...)”*.

La *NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS*, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Acuerdo Ministerial N° 103, publicado en el Registro Oficial – Segundo Suplemento N° 381 de 29 de enero de 2021, cuya última reforma se expidió con Acuerdo Ministerial N° 0017 publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 424 de 05 de abril 2021, dispone:

“2.3.4.3 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO (...) Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente. Informes de Sustento 4. Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Documento de aprobación 5. Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado (...)”.

Mediante el artículo 8 de la Resolución No. A 089 de 8 de diciembre de 2020, suscrita por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se dispone: *“Delegación para autorización de traspasos de créditos. - Delegar a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentrados del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma (...)”*.

Mediante ORDENANZA PMU No. 006-2021 de 07 de diciembre de 2021, se aprueba el presupuesto general del MDQM para el año 2022, y en su numeral *“9. Modificaciones 9.1. Modificaciones presupuestarias*

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2023-0140-M

Quito, D.M., 20 de enero de 2023

(Trasposos y Reformas) El Alcalde Metropolitano o su delegado podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los trasposos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa o subprograma, para lo cual expedirá un instructivo. Las modificaciones (trasposos y reformas) al Presupuesto del GAD DMQ deberán ser realizadas directamente en el Sistema SIPARI, de acuerdo a la guía de procedimientos elaborada por la DMF. Las modificaciones que se realicen en el Presupuesto del GAD DMQ, se sustentarán en todos los casos, con un informe previo elaborado por el responsable financiero de cada Dependencia Municipal, el mismo que justificará documentadamente la pertinencia de la modificación y deberán emitirse una Resolución presupuestaria en el sistema SIPARI.”

Mediante ORDENANZA PMU No. 007-2022 sancionada el 26 de septiembre de 2022, por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se aprueba la Reforma Presupuestaria al Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2022.

En las Directrices para la elaboración del Plan Operativo Anual 2023 emitidas por la Secretaría General de Planificación en el mes de noviembre de 2022, se dispone:

“Para la elaboración del POA 2023 regirá la aplicación del presupuesto prorrogado, que conforme el Art. 107 del COPYFP, establece que dicho presupuesto será el codificado al 31 de diciembre del año anterior.

La planificación del GAD-DMQ aportará a la consecución de la visión de desarrollo establecida en el PMDOT 2021 – 2033 y al Plan de Gobierno de la Alcaldía Metropolitana; y responde a la siguiente estructura programática:

- â Objetivos Operativos*
- â Indicadores de Objetivos Operativos*
- â Metas de Objetivos Operativos*
- â Programas*
- â Proyectos*
- â Indicadores de Proyecto*
- â Metas de Proyecto*
- â Actividades/Obras*
- â Tareas*
- â Presupuesto*

De la estructura anterior, lo relacionado a Objetivos Operativos, Programas y Proyectos, son elementos que se reflejan en la Ordenanza PMU N.- 007-2022 sancionada el 26 de septiembre de 2022, información que no es susceptible de modificación.

Para el 2023, se realizará únicamente la programación del POA desde los proyectos establecidos, con la determinación de indicadores, metas, actividades, obras y tareas, elementos que deberán ser formulados y programados conforme los techos presupuestarios establecidos por sector, dependencia, proyecto e ítems presupuestarios.”

Las Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto - Ejercicio Económico 2022, emitidas por la Administración General Dirección Metropolitana Financiera mediante Circular Nro.

GADDMQ-AG-2023-0002-C de 09 de enero de 2023, dispone: “4.3.1.1.2.5. De la delegación y trasposos En cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza PMU No. 006-2021, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2022 y su reforma contenida en la Ordenanza PMU No. 007-2022, en las Disposiciones General del Presupuesto del Distrito Metropolitano de Quito 2022 en el numeral 9.1 Modificaciones Presupuestarias (Trasposos y Reformas), señala: “El Alcalde Metropolitano o su delegado podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2023-0140-M

Quito, D.M., 20 de enero de 2023

Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los traspasos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa o subprograma, para lo cual expedirá un instructivo”. Sobre la base de lo señalado, en las Disposiciones Generales y por autorización del Concejo Metropolitano, el Alcalde mediante Resolución A 089 de 8 de diciembre de 2020 delegó la autorización de los traspasos presupuestarios a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentrados del GAD DMQ y la DMF. Quienes deberán cumplir de forma estricta las disposiciones contenidas en el régimen jurídico aplicable y el presente documento con las normas técnicas.”(...) 4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos a) Programa “Fortalecimiento Institucional (...) Para los Entes Desconcentrados, aplica el siguiente procedimiento: Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quien haga sus veces, y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia. (...)”.

Mediante ACUERDO No. 0083 de 29 de diciembre de 2022, EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS acuerda:

“Artículo 1.- Incorporar dentro del Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público, nuevos ítems presupuestarios, conforme el siguiente detalle:

5	3	02	55	Combustibles
				Egresos para combustibles y gas en general.
6	3	02	55	Combustibles
				Egresos para combustibles y gas en general.
7	3	02	55	Combustibles
				Egresos para combustibles y gas en general.

(...) **Artículo 2.- Modificar dentro del Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público, los ítems presupuestarios, conforme el siguiente detalle:**

5	3	01	01	Agua Potable
				Egresos por el consumo de agua potable y sus relacionados.
6	3	01	01	Agua Potable
				Egresos por el consumo de agua potable y sus relacionados.
7	3	01	01	Agua Potable
				Egresos por el consumo de agua potable y sus relacionados.
5	3	08	03	Combustibles y Lubricantes
				Egresos para combustibles, gas, lubricantes y aditivos en general.
6	3	08	03	Combustibles y Lubricantes
				Egresos para combustibles, gas, lubricantes y aditivos en general.
7	3	08	03	Combustibles y Lubricantes
				Egresos para combustibles, gas, lubricantes y aditivos en general.
9	9	01	02	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos en Servicios
				Obligaciones generadas y no pagadas de egresos por servicios de ejercicios fiscales de años anteriores, por el reconocimiento de sentencias judiciales.

(...)

Debe decir:

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2023-0140-M

Quito, D.M., 20 de enero de 2023

5	3	01	01	Agua Potable
				Egresos por el consumo de agua potable, provisión de agua y sus relacionados.
6	3	01	01	Agua Potable
				Egresos por el consumo de agua potable, provisión de agua y sus relacionados.
7	3	01	01	Agua Potable
				Egresos por el consumo de agua potable, provisión de agua y sus relacionados.
5	3	08	03	Lubricantes
				Egresos para lubricantes y aditivos en general.
6	3	08	03	Lubricantes
				Egresos para lubricantes y aditivos en general.
7	3	08	03	Lubricantes
				Egresos para lubricantes y aditivos en general.
9	9	01	02	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos en Servicios
				Obligaciones generadas y no pagadas de egresos por servicios de ejercicios fiscales de años anteriores.

2. Desarrollo

Mediante correo electrónico el Abg. Galo Salazar, Instructor Metropolitano solicitó lo siguiente:

“Una vez señalados los antecedentes solicito la asignación de recursos para la partida presupuestaria 530105 Telecomunicaciones Telecomunicaciones para el arrastre del contrato del Ínfima Cuantía No. IC-AMC-004-2020 “SERVICIO DE FRECUENCIA PARA USO PRIVADO Y EXCLUSIVO DE LAS RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL” de 03 de diciembre de 2020, por el valor a pagar de \$3971,52 (TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTRADOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA), por el servicio correspondiente al período 16 de diciembre de 2020 hasta el 15 de junio de 2021.”

Mediante correo electrónico la Dirección Administrativa Financiera solicitó lo siguiente:

“Con el objetivo de dar cumplimiento con el Acuerdo No. 0083 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas solicito que se incluya en el traspaso a ejecutar en enero 2023 según el siguiente detalle:

No. Documento	Partida	Detalle	VALOR
1000066400	G/530803/1BA101	ARRASTRE COMBUSTIBLE ADESGAE NOV 2022	2.053,11
1000066405	G/530803/1BA101	CONVALIDACIÓN COMBUSTIBLE	5.682,48
1000066411	G/530803/1BA101	ARRASTRE COMBUSTIBLE ADESGAE 24.11 al 31.12 de2022	5.181,03
1000066412	G/530803/1BA101	CONVALIDACION CP FUTURA ABASTECIMIENTO COMBUSTIBLE	1.500,00
TOTAL			14.416,62

Adicionalmente, se realice el traspaso a la partida presupuestaria 530255 el valor de \$12.602, para los procedimientos de contratación de abastecimiento de combustible para el parque automotor de la AMC.”

3. Solicitud

Por lo expuesto, con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo No. 0083 de 29 de diciembre de 2022 del Ministerio de Economía y Finanzas, para la aplicación de nuevas partidas presupuestarias dispuestas por el MEF para contrataciones de abastecimiento de combustible y conforme los requerimientos detallados; se procede a realizar el análisis pertinente para liberar recursos de las actividades que se encuentran a cargo de la Dirección Administrativa Financiera, con la finalidad de asignar los recursos necesarios para las distintas contrataciones en

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2023-0140-M

Quito, D.M., 20 de enero de 2023

el presente año 2023, según el siguiente detalle:

PROYECTO	DETALLE DE TAREA	RESPONSABLE	PARTIDA	PRESUPUESTO 2023	TRASPASOS NECESARIOS ENERO 2023			NUEVO CODIFICADO	OBSERVACIÓN	EJECUCIÓN
					REQUERIMIENTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN			
Gastos Administrativos	Servicio de frecuencia para uso de radios	DMIP	530105	-	3.971,52	3.971,52		3.971,52	ARRASTRE SERVICIO 2020-2021	Enero-Febrero 2023
Gastos Administrativos	Abastecimiento de combustible	DAF	530255		27.018,62	27.018,62		27.018,62	Abastecimiento de combustible	Enero-Diciembre 2023
Gastos Administrativos	Adquisición de vehículos tipo camioneta	DAF	840105	310.607,16			30.990,14	279.617,02		
TOTAL				310.607,16	30.990,14	30.990,14	30.990,14	310.607,16		

En virtud de lo expuesto, una vez que se ha realizado el análisis pertinente de las solicitudes remitidas por las áreas requirentes, solicito cordialmente se realicen las gestiones necesarias para la aprobación de modificaciones en el POA / PRESUPUESTO e inclusión de actividades en el POA 2023 detalladas en el cuadro que antecede.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Efrén Ernesto Cepeda Montero
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Anexos:

- 1. ARRASTRE FRECUENCIA GALO SALAZAR.pdf
- 2. COMBUSTIBLE.pdf
- 4. ACU-2022-0083 modificaciones a clasificador presupuestario.pdf
- 2. GADDMQ-AG-2023-0002-C normas tecnicas.pdf
- 2. normas_técnicas_de_ejecución_presupuestaria_2023-signed_(1)-signed-signed-signed (2).pdf

Copia:

Sra. Ing. Diana Carolina Carrillo Calva
Servidor Municipal 12
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

Sr. Tlgo. Pablo Xavier Vargas Villamarin
Servidor Municipal 13
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pablo Xavier Vargas Villamarin	pxvv	AMC-DAF	2023-01-20	
Elaborado por: Lucia Fernanda Montenegro Bracero	lfmb	AMC-DAF	2023-01-20	
Revisado por: Pablo Xavier Vargas Villamarin	pxvv	AMC-DAF	2023-01-20	
Aprobado por: Efrén Ernesto Cepeda Montero	eeem	AMC-DAF	2023-01-20	

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2023-0140-M

Quito, D.M., 20 de enero de 2023



Firmado electrónicamente por:
**EFREN ERNESTO
CEPEDA MONTERO**



Lucia Fernanda Montenegro Bracero

De: Pablo Xavier Vargas Villamarin <pablo.vargas@quito.gob.ec>
Enviado el: viernes, 20 de enero de 2023 11:51
Para: Lucia Fernanda Montenegro Bracero
Asunto: RV: Solicitud de valores para traspaso presupuestario

Importancia: Alta

Estimada Lucy,

En base al correo que precede, Favor analizar, consolidar y preparar informe para la Unidad de Planificación, con la finalidad de solicitar el traspaso presupuestario conforme disposición de Director DAF. Saludos cordiales

Pablo Vargas RESPONSABLE FINANCIERO

El Sol N39-188 y El Universo
PBX: 3952300 - Ext: 28278
pablo.vargas@quito.gob.ec

www.quito.gob.ec



De: Efren Ernesto Cepeda Montero <efren.cepeda@quito.gob.ec>
Enviado el: viernes, 20 de enero de 2023 11:49
Para: Pablo Xavier Vargas Villamarin <pablo.vargas@quito.gob.ec>
CC: Lucia Fernanda Montenegro Bracero <lucia.montenegro@quito.gob.ec>
Asunto: Solicitud de valores para traspaso presupuestario
Importancia: Alta

Estimados.

Con el objetivo de dar cumplimiento con el Acuerdo No. 0083 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas solicito que se incluya en el traspaso a ejecutar en enero 2023 según el siguiente detalle:

No. Documento	Partida	Detalle	VALOR
1000066400	G/530803/1BA101	ARRASTRE COMBUSTIBLE ADESGAE NOV 2022	2.053,11
1000066405	G/530803/1BA101	CONVALIDACIÓN COMBUSTIBLE	5.682,48
1000066411	G/530803/1BA101	ARRASTRE COMBUSTIBLE ADESGAE 24.11 al 31.12 de2022	5.181,03
1000066412	G/530803/1BA101	CONVALIDACION CP FUTURA ABASTECIMIENTO COMBUSTIBLE	1.500,00
TOTAL			14.416,62

Adicionalmente, se realice el traspaso a la partida presupuestaria 530255 el valor de \$12.602, para los procedimientos de contratación de abastecimiento de combustible para el parque automotor de la AMC

Saludos.

Efrén Cepeda Montero

DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

El Sol N39-188 y El Universo

PBX: 3952300 - Ext: 28219

efren.cepeda@quito.gob.ec

www.quito.gob.ec



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.

Lucia Fernanda Montenegro Bracero

De: Pablo Xavier Vargas Villamarin <pablo.vargas@quito.gob.ec>
Enviado el: viernes, 06 de enero de 2023 9:36
Para: Lucia Fernanda Montenegro Bracero
Asunto: RV: Solicitud de asignación de recursos para el arrastre del contrato del Ínfima Cuantía No. IC-AMC-004-2020 "SERVICIO DE FRECUENCIA PARA USO PRIVADO Y EXCLUSIVO DE LAS RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL" de 03 de diciembre

Datos adjuntos: memorando GADDMQ-AMC-SMC-2021-0065-M05-01-2023-153827.pdf; infima IC-AMC-004-202005-01-2023-153525.pdf; memorando 2020-2996-M05-01-2023-153300.pdf; certificacion presupuestaria05-01-2023-153109.pdf; certificacion presupuestaria y pac05-01-2023-152558.pdf; GADDMQ-AMC-DMIT-2020-2988-M05-01-2023-152306.pdf; GADDMQ-AMC-SMC-2021-0341-M.pdf

Estimada Lucy,

En base al correo que precede, favor analizar y preparar informe consolidado para la Unidad de Planificación, con la finalidad de solicitar el traspaso presupuestario conforme disposición de Director DAF. Saludos cordiales

Pablo Vargas RESPONSABLE FINANCIERO

El Sol N39-188 y El Universo

PBX: 3952300 - Ext: 28278

pablo.vargas@quito.gob.ec

www.quito.gob.ec



De: Galo Andres Salazar Costa <galo.salazar@quito.gob.ec>
Enviado el: jueves, 5 de enero de 2023 16:38
Para: Efren Ernesto Cepeda Montero <efren.cepeda@quito.gob.ec>
CC: Pablo Xavier Vargas Villamarin <pablo.vargas@quito.gob.ec>
Asunto: Solicitud de asignación de recursos para el arrastre del contrato del Ínfima Cuantía No. IC-AMC-004-2020 "SERVICIO DE FRECUENCIA PARA USO PRIVADO Y EXCLUSIVO DE LAS RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL" de 03 de diciembre d

Solicitud de asignación de recursos para el arrastre del contrato del Ínfima Cuantía No. IC-AMC-004-2020 "SERVICIO DE FRECUENCIA PARA USO PRIVADO Y EXCLUSIVO DE LAS RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL" de 03 de diciembre de 2020.

Antecedentes

El 19 de noviembre de 2020, el Director Metropolitano de Instrucción el Abg. Raúl Antonio Alcívar Segarra mediante el memorando GADDMQ-AMC-DMIT-2022-2988-M dirigido a la Supervisora Metropolitana Mgs. Estefanía Cristina Grunauer Reinoso remite la solicitud de autorización de gasto emisión de certificación presupuestaria, PAC y verificación en catalogo electrónico, para la contratación, mediante hoja de ruta del sistema documental SITRA la Supervisora Metropolitana de la Agencia Metropolitana de Control manifestó: *“Autorizado, Continuar con el procedimiento observando la normativa vigente.”*

El 20 de noviembre de 2020 el Mgs. Esteban Humberto Luzuriaga Bassante Responsable Financiero remite al Responsable de Compras Abg. José Alberto Ponce Mendoza la certificación presupuestaria Nro. 1000056637 de 20 de noviembre de 2020 para la contratación del *“SERVICIO DE FRECUENCIA PARA USO EXCLUSIVO DE LAS RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL GAD DMDQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL”*

El 20 de noviembre de 2020, el Director Metropolitano de Instrucción mediante el memorando GADDMQ-AMC-DMIT-2020-2996-M dirigido a la Supervisora Metropolitana de Control la Mgs. Estefanía Cristina Grunauer Reinoso, solicita se autorice el inicio del procedimiento de ínfima cuantía para la constatación del *“SERVICIO DE FRECUENCIA PARA USO PRIVADO Y EXCLUSIVO DE LAS RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL”* ; la Supervisora Metropolitana de la Agencia Metropolitana de Control manifestó *“ Autorizado, Continuar con el procedimiento correspondiente en observancia de la normativa Verificar requisitos exigidos en la ley previo a la elaboración de la orden de compra”* como consta en la hoja de ruta del sistema de gestión documental SITRA.

El 03 de diciembre de 2020, la Supervisora Metropolitana de la Agencia Metropolitana de Control suscribe con la Ing. Mónica Patricia Romo Pérez Representante Legal Compañía Sistemas Internacionales HC CIA. LTDA el contrato del Ínfima Cuantía No. IC-AMC-004-2020 *“SERVICIO DE FRECUENCIA PARA USO PRIVADO Y EXCLUSIVO DE LAS RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL”*, por el valor de USD 7 092,00 más IVA.

El 16 de febrero de 2021, mediante el memorando GADDMQ-AMC-SMC-2021-0065-M la Supervisora Metropolitana de la Agencia Metropolitana de Control Mgs. Gabriela Estefanía Obando Balseca designa al Instructor Metropolitano Abg. Alejandro Marcelo Uzcategui Carvajal como administrador del Contrato de Ínfima cuantía Nro. IC-AMC-004-2020 *“SERVICIO DE FRECUENCIA PARA USO PRIVADO Y EXCLUSIVO DE LAS RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL”*

El 28 de julio de 2021, mediante el memorando GADDMQ-AMC-SMC-2021-0341-Mel Supervisor Metropolitano de la Agencia Metropolitana de Control Abg. Martín Enríquez Castro designa al Abg. Galo Andres Salazar Costa como administrador del Contrato de Ínfima cuantía Nro. IC-AMC-004-2020 *“SERVICIO DE FRECUENCIA PARA USO PRIVADO Y EXCLUSIVO DE LAS RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL”*

Petición

Una vez señalados los antecedentes solicito la asignación de recursos para la partida presupuestaria 530105 Telecomunicaciones Telecomunicaciones para el arrastre del contrato del Ínfima Cuantía No. IC-AMC-004-2020 *“SERVICIO DE FRECUENCIA PARA USO PRIVADO Y EXCLUSIVO DE LAS RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL”* de 03 de diciembre de 2020, por el valor a pagar de \$3971,52 (TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTRADOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA), por el servicio correspondiente al período 16 de diciembre de 2020 hasta el 15 de junio de 2021.

Galo Salazar Costa
INSTRUCTOR METROPOLITANO

Manabí y García Moreno

PBX: 3952300 - Ext: 16611

galo.salazar@quito.gob.ec

www.quito.gob.ec



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.

CONTRATO DE INFIMA CUANTÍA No. IC-AMC-004-2020
"SERVICIO DE FRECUENCIA PARA USO PRIVADO Y EXCLUSIVO DE LAS RADIOS DE
COMUNICACIÓN DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL"

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, legalmente representada por la MSc. Estefanía Grunauer Reinoso, en calidad de Supervisora Metropolitana, con Acción de Personal N° 0000010252 que rige a partir del 16 de mayo de 2019, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra la **Compañía SISTEMAS INTERNACIONALES HC CÍA. LTDA**, con RUC No. **1790355810001**, legalmente representada por la Ing. Mónica Patricia Romo Pérez, de conformidad con el documento que acredita tal representación; a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – BASE LEGAL Y ANTECEDENTES:

- 1.1. El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*
- 1.2. La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 288 dispone: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizan los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";*
- 1.3. El artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública establece: *"Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"*.
- 1.4. El artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)"*.
- 1.5. El artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública establece: *"Obligaciones de las entidades contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su*

Control como un organismo desconcentrado, con autonomía financiera y administrativa, adscrita a la Alcaldía del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

- 1.5. El artículo 1 de la Resolución No. A-042 de 06 de junio de 2020, establece: "Delegar a los servidores públicos enlistados a continuación para que, dentro de sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicio, incluidos los de consultorías, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar las coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado:

AUTORIDAD	COEFICIENTE	
	DESDE	HASTA
ADMINISTRADOR GENERAL	0	0,00004
SECRETARIOS GENERALES SECRETARIOS REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD SUPERVISOR DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL DIRECTOR DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO COORDINADOR DE LA AGENCIA DISTRITAL DE COMERCIO DIRECTOR DE LA UNIDAD PATRONATO SAN JOSÉ DIRECTOR DEL INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO DIRECTOR GENERAL DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL	0	0,00002
MÁXIMAS AUTORIDADES DE LAS UNIDADES DESCONCENTRADAS DE SALUD, EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIONES ZONALES	0	0,00001
DIRECTOR METROPOLITANO ADMINISTRATIVO	0	0,000007

- 1.6. Mediante Orden de Compra Nro. AMC-2019-042 de fecha 10 de diciembre de 2019, la Agencia Metropolitana de Control realizó la ADQUISICIÓN DE 20 RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL.
- 1.7. Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMIT-2020-2455-M de fecha 23 de septiembre de 2020, la Abg. Alejandra Molina, Directora Metropolitana de Instrucción de la época, solicitó a la Ingeniera Andrea García, Responsable de la Unidad de Planificación, la validación del Plan Operativo Anual 2020, para la contratación del "SERVICIO DE FRECUENCIA PARA USO PRIVADO Y EXCLUSIVO DE LAS RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL".
- 1.8. Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2020-0200-M de fecha 24 de septiembre de 2020, la Ingeniera Andrea García, Responsable de la Unidad de Planificación, remite la certificación Plan Operativo Anual 2020 para la contratación del "SERVICIO DE FRECUENCIA PARA USO PRIVADO Y EXCLUSIVO DE LAS RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL"; a través del cual certifica: "(...) la actividad a continuación detallada aporta al

- 1.15. Se cuenta con disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria Nro. 530105 (Telecomunicaciones), conforme consta en la Certificación Presupuestaria N° 1000056637 de 20 de noviembre de 2020, autorizada por el Ing. Esteba Luzuriaga, Responsable Financiero.
- 1.16. Con fecha 20 de noviembre de 2020, la Ing. Marisol Rodríguez, Analista Administrativa, emitió el Certificado de Existencia de Bienes o Servicios en Catálogo Electrónico, en el que se señala: "(...) *procedió a la verificación del CPC del servicio en Catálogo Electrónico, verificando que el mismo NO se encuentra catalogado (...).*"
- 1.17. Mediante memorando No. GADDMQ-AMC-DMIT-2020-2996-M de 20 de noviembre de 2020, el Abg. Raúl Alcivar Segarra, Director Metropolitano de Instrucción, solicitó a la Msc. Estefanía Grunauer, Supervisora Metropolitana, autorización de inicio del procedimiento de ínfima cuantía para la contratación del "SERVICIO DE FRECUENCIA PARA USO PRIVADO Y EXCLUSIVO DE LAS RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL". Mediante comentario inserto en la hoja de ruta del sistema SITRA, la Supervisora Metropolitana, dispuso: "*Autorizado. Continuar con el procedimiento correspondiente en observancia de la normativa. Verificar requisitos exigidos en la ley previo a la elaboración de la orden de compra (...).*"

CLÁUSULA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

2. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:
- 2.1. Los términos de referencia y estudios previos.
 - 2.2. La Certificación Presupuestaria N° 1000056637 de fecha 20 de noviembre de 2020 y Certificación PAC - Expediente No. 0100013565 de 20 de noviembre de 2020.
 - 2.3. El nombramiento o acción de personal y copia de cédula de ciudadanía y papeleta de votación de las partes.
 - 2.4. Certificado de Registro Único de Contribuyentes RUC.
 - 2.5. Copia del documento de Habilitación en el Registro Único de Proveedores, RUP.
 - 2.6. Certificado de no adeudar al Municipio.
 - 2.7. Los demás documentos mencionados en la cláusula de antecedentes de este contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

- 3.1. Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:
- 3.1.1. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
 - 3.1.2. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.
 - 3.1.3. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato; en caso de persistir contradicciones, será la Dirección Administrativa Financiera la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual. }

contrato, el técnico que no interviene en el proceso y el proveedor, a lo cual se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Informe mensual de satisfacción por parte del Administrador del Contrato.
- Acta o constancia de la instalación del sistema de frecuencia de comunicación.
- Suscripción de la respectiva acta de entrega-recepción parcial mensualmente y definitiva en el último pago, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Informe mensual del Técnico que no intervino en el proceso de ejecución
- Factura
- Certificado de no adeudar al Municipio
- Patente y demás documentación habilitante para el pago.
- El contratista deberá presentar todos los documentos habilitantes correspondientes para su pago mensual solicitados por esta institución.
- Incluir certificado de capacitación del uso de frecuencia.

6.2 De los pagos que debe hacer el CONTRATANTE a la CONTRATISTA se le retendrá las multas que procedan de acuerdo con el contrato.

6.3 **Pago Indebido.**- La Agencia Metropolitana de Control se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA sobre cualquier pago indebido efectuado por error durante los (3) años siguientes a la fecha en que se realizó dicho pago indebido.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO:

El plazo para la prestación del servicio contratado a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de 365 días contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

8.1. Son obligaciones del CONTRATISTA las establecidas en las condiciones específicas de los términos de referencia del presente contrato, conforme lo siguiente:

8.1.1. Instalar el sistema de frecuencia de comunicación en las 20 radios de comunicación que tiene el GAD Agencia Metropolitana de Control, a entera satisfacción, de acuerdo a las especificaciones establecidas en estos términos de referencia.

8.1.2. En caso de que el sistema tenga una operación defectuosa, intermitente o nula, el contratista dará atención inmediata, una vez que el GAD Agencia Metropolitana de Control a través del administrador de contrato comunique al técnico de la empresa del proveedor.

8.1.3. Impartir una capacitación, una vez realizada la activación del "SERVICIO DE FRECUENCIA PARA USO PRIVADO Y EXCLUSIVO DE LAS RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL", a todos los funcionarios custodios de las radios de comunicación.

8.1.4. Entregar al administrador del contrato al momento de la activación del servicio una carta compromiso en el que señale la confidencialidad del servicio sin la intervención de terceros.

texto contractual.

11.3. Las funciones del Administrador del Contrato, entre otras, son las siguientes:

11.3.1. Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

11.3.2. Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

11.3.3. Velar porque la CONTRATISTA actúe de acuerdo a los términos de referencia.

11.3.4. Realizar los informes de aprobación de los servicios prestados mensualmente y todas las gestiones necesarias para proceder con los pagos, siempre y cuando se encuentre conforme con el servicio prestado.

11.3.5. Canalizar y coordinar todas y cada una de las condiciones de los términos de referencia.

11.3.6. Velar por el cumplimiento cabal y oportuno de las obligaciones contempladas en el contrato administrativo.

11.3.7. Dar seguimiento a los pagos derivados del contrato y entregar toda la documentación requerida para realizar los mismos.

11.3.8. Dar solución a los problemas que se encuentren durante la ejecución contractual.

11.3.9. Efectuar el acta entrega recepción definitiva, para firma del contratista y el administrador del contrato.

11.3.10. Velar porque se efectúen evaluaciones periódicas del servicio.

11.3.11. Autorizar el inicio del servicio contratado.

11.3.12. Establecer la estructura organizacional apropiada para la ejecución del servicio contratado, considerando todos los aspectos que intervienen en ella financieros, legales, de suministros, etc., aunque estos no sean constructivos y definir las funciones, responsabilidades y autoridad de los participantes, asimismo proporcionar el apoyo logístico requerido. El Administrador del Contrato debe realizar una supervisión responsable sobre todas las labores.

11.3.13. Intervenir en las actas de entrega recepción provisional, parcial, total y definitiva.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS:

No aplica contratos complementarios, por ser un procedimiento de ínfima cuantía.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD:

La CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada en virtud de

la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato. Además, terminará por las siguientes causales:

- 16.1.1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
- 16.1.2. Por mutuo acuerdo de las partes;
- 16.1.3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratista;
- 16.1.4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y,
- 16.1.5. Por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.
- 16.1.6. Por causas imputables al Contratante de acuerdo con las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

16.2. Terminación por Mutuo Acuerdo.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o de la contratista.

Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con la misma contratista.

16.3. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento de la contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

16.3.1. Si la contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

16.3.2. Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social de la contratista;

16.3.3. Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;

16.3.4. Si la contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta - Presentación y compromiso;

16.4. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

presente contrato, se encuentra gravado con el 12 % de Impuesto al Valor Agregado IVA.

Será de cuenta de la CONTRATISTA el pago de todos los tributos y gastos que cause la celebración de este contrato y posterior ejecución del mismo.

El CONTRATISTA actuará como agente de retención del impuesto del personal a su cargo que empleare directa o indirectamente en la cabal ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y la contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. - DOMICILIO:

22.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, renunciando la contratista a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

22.2. Para efectos de comunicaciones o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

22.2.1. La CONTRATANTE: AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL GAD MDMQ; Dirección: Edificio Géminis, ubicado en las calles: El Sol N39-188 y El Universo; PBX: 3952-300 ext. 28206; E-mail: www.agenciadecontrol.quito.gob.ec, Provincia de Pichicha, Cantón Quito – Ecuador.

22.2.2. El CONTRATISTA: Compañía SISTEMAS INTERNACIONALES HC C.LTDA; Dirección: Cantón Quito, parroquia LA CONCEPCIÓN Calle: AV. DE LA PRENSA Número: N54-60 Intersección: JORGE PIEDRA; E-mail: rromo@sistemashc.com; Teléfono: 022592674

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

23.1. **Declaración.** - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de los Términos de Referencia y estudios previos de la presente contratación.

23.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones, por lo que proceden a suscribirlo en tres ejemplares de igual tenor y valor.

Quito Distrito Metropolitano de Quito, a 03 DIC 2020

[Firma manuscrita]

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

UNIDAD EJECUTORA: AG. METROPOLITANA CONTROL	FECHA DE ELABORACIÓN: 20.11.2020
CENTRO GESTOR: MC37B000 - Agencia Metropolitana de Control	No. CERTIFICACIÓN: 1000056637
EJERCICIO ECONÓMICO: 2020	



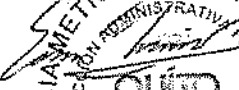
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA						
AN	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2020	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530105	Telecomunicaciones	661,92
2021	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530105	Telecomunicaciones	7.281,12

TOTAL	7.943,04
--------------	----------

SON: SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.943,04) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMIT-2020-2988-M de 19 de noviembre de 2020, el Abg. Raul Antonio Alcivar Segarra, Director Metropolitano de Instrucción, solicitó a la Mgs. Estefanía Cristina Grunauer Reinoso, Supervisora Metropolitana : " autorice el gasto para la contratación del "SERVICIO DE FRECUENCIA PARA USO PRIVADO Y EXCLUSIVO DE LAS RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL GAD MDMQ.AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL", con un presupuesto referencial de USD \$ 7.092,00 (SIETE MIL NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100) sin IVA, a fin de que se proceda con la emisión la certificación presupuestarias, certificación PAC y la verificación en el catálogo electrónico del portal de Compras Públicas. Para el año 2020 se utilizará el valor de \$ 661,92 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOSESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 92/100), incluido IVA; y, para el año 2021 el valor de \$7.281,12 (SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 12/100), incluido IVA, correspondiente a la partida presupuestaria 530105 denominada Telecomunicaciones..", para lo cual la Mgs. Estefanía Cristina Grunauer Reinoso, Supervisora Metropolitana determina: " Autorizada. Continuar con el procedimiento observando la normativa vigente.".- Informe jurídico mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAJ-2020-1925-M de 19 de noviembre de 2020 emitido por la Abg. Erika del Cisne Jiménez Soto, Directora de Asesoría Jurídica.- Certificación POA/2020 N° AMC-UPL-POA-2020-085 mediante memorando N° GADDMQ-AMC-UPL-2020-0278-M de 18 de noviembre de 2020 emitido por la Ing. Andrea García, Responsable de Planificación.- Certificación presupuestaria por el valor de total de 7.943,04 incluido IVA para la contratación del "SERVICIO DE FRECUENCIA PARA USO PRIVADO Y EXCLUSIVO DE LAS RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL GAD MDMQ.AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL: año 2020 USD 661,92; año 2021 USD 7.281,12.

EXPEDIENTE No 0100013565

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
			
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	LUCIA MONTENEGRO ANALISTA DE PRESUPUESTO	LUCIA MONTENEGRO ANALISTA DE PRESUPUESTO	ESTEBAN LUZURIAGA RESPONSABLE FINANCIERO
FECHA:	20.11.2020	20.11.2020	20.11.2020

Verbo (27)



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO PAC

Fecha: Quito, 20.11.2020

Expediente No 0100013565

AG. METROPOLITANA CONTROL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento de la Ley, CERTIFICO que la contratación a realizarse NO se encuentra prevista en el Plan Anual de Contratación –PAC-2020 que corresponde a la AG. METROPOLITANA CONTROL, por tratarse de un proceso de Infima Cuantía:

PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE	CANT	SUBTOTAL	COSTO TOTAL IVA INC	CUATRIMESTRE
530105		INFIMA CUANTÍA		00001	7.092,00	7.943,04	

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMIT-2020-2988-M de 19 de noviembre de 2020, el Abg. Raul Antonio Alcivar Segarra, Director Metropolitano de Instrucción, solicitó a la Mgs. Estefanía Cristina Grunauer Reinoso, Supervisora Metropolitana : " autorice el gasto para la contratación del "SERVICIO DE FRECUENCIA PARA USO PRIVADO Y EXCLUSIVO DE LAS RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL", con un presupuesto referencial de USD \$ 7.092,00 (SIETE MIL NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100) sin IVA, a fin de que se proceda con la emisión la certificación presupuestarias, certificación PAC y la verificación en el catálogo electrónico del portal de Compras Públicas. Para el año 2020 se utilizará el valor de \$ 661,92 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOSESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 92/100), incluido IVA; y, para el año 2021 el valor de \$7.281,12 (SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 12/100), incluida IVA, correspondiente a la partida presupuestaria 530105 denominada Telecomunicaciones..", para lo cual la Mgs. Estefanía Cristina Grunauer Reinoso, Supervisora Metropolitana determina: " Autorizado. Continuar con el procedimiento observando la normativa vigente.".- Certificación por el valor de total de 7.943,04 incluido IVA para la contratación del "SERVICIO DE FRECUENCIA PARA USO PRIVADO Y EXCLUSIVO DE LAS RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL: año 2020 USD 661,92; año 2021USD 7.281,12.

ELABORADO



LUCIA FERNANDA MONTENEGRO BRACERO

LUCIA MONTENEGRO

CERTIFICADO



JOSE ALBERTO PONCE MENDOZA

JOSE PONCE

Urb. Alameda (25)

Agencia Metropolitana de CONTROL

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2020-2110-M

Quito, 20 de noviembre de 2020

PARA: Sr. Abg. Jose Alberto Ponce Mendoza
Responsable de Compras

ASUNTO: Entrega de certificación presupuestaria Nro 1000056637 de 20 de noviembre de 2020 para la contratación del "SERVICIO DE FRECUENCIA PARA USO PRIVADO Y EXCLUSIVO DE LAS RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL.

De mi consideración:

En atención al memorando N° GADDMQ-AMC-DMIT-2020-2988-M de 19 de noviembre de 2020,, en el cual la Supervisora Metropolitana de Control determina: "Autorizado. Continuar con el procedimiento observando la normativa vigente", se realiza la entrega de la certificación presupuestaria Nro. Nro 1000056637 de 20 de noviembre de 2020por el valor de SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.943,04) IVA INCLUIDO conforme al siguiente detalle:

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA					
Nº	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	ACTIVIDAD	RESERVA
001	ORFALCIBENH	GASTOS	001	Rafos	66.02
001	INSTRUMENTOS	COMUNICACION	001	Telecomunicaciones	7.943,04

Adicionalmente se hace la entrega de la certificación PAC respectiva con Expediente No 0100013565 de 20 de noviembre de 2020 emitida por el Sistema SIPARI, para que se continúe con el trámite correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



ESTEBAN HUMBERTO LUZURIAGA BASSANTE

Mgs. Esteban Humberto Luzuriaga Bassante
RESPONSABLE FINANCIERO

Handwritten signature and date: 20-11-2020

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

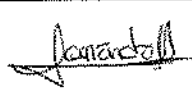


UNIDAD EJECUTORA: AG. METROPOLITANA CONTROL	FECHA DE ELABORACIÓN: 20.11.2020
CENTRO GESTOR: MC37B000 - Agencia Metropolitana de Control	No. CERTIFICACIÓN: 1000056637
EJERCICIO ECONÓMICO: 2020	

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA						
AN	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2020	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530105	Telecomunicaciones	661,92
2021	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530105	Telecomunicaciones	7.281,12
TOTAL						7.943,04

SON: SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.943,04) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMIT-2020-2988-M de 19 de noviembre de 2020, el Abg. Raul Antonio Alcivar Segarra, Director Metropolitano de Instrucción, solicitó a la Mgs. Estefanía Cristina Grunauer Reinoso, Supervisora Metropolitana : " autorice el gasto para la contratación del "SERVICIO DE FRECUENCIA PARA USO PRIVADO Y EXCLUSIVO DE LAS RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL", con un presupuesto referencial de USD \$ 7.092,00 (SIETE MIL NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100) sin IVA, a fin de que se proceda con la emisión la certificación presupuestarias, certificación PAC y la verificación en el catálogo electrónico del portal de Compras Públicas. Para el año 2020 se utilizará el valor de \$ 661,92 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOSESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 92/100), incluido IVA; y, para el año 2021 el valor de \$ 7.281,12 (SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 12/100), incluido IVA, correspondiente a la partida presupuestaria 530105 denominada Telecomunicaciones..", para lo cual la Mgs. Estefanía Cristina Grunauer Reinoso, Supervisora Metropolitana determina: " Autorizado. Continuar con el procedimiento observando la normativa vigente.".- Informe jurídico mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAJ-2020-1925-M de 19 de noviembre de 2020 emitido por la Abg. Erika del Cisne Jiménez Soto, Directora de Asesoría Jurídica.- Certificación POA 2020 N° AMC-UPL-POA-2020-085 mediante memorando N° GADDMQ-AMC-UPL-2020-0278-M de 18 de noviembre de 2020 emitido por la Ing. Andrea García, Responsable de Planificación.- Certificación presupuestaria por el valor de total de 7.943,04 incluido IVA para la la contratación del "SERVICIO DE FRECUENCIA PARA USO PRIVADO Y EXCLUSIVO DE LAS RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL: año 2020 USD 661,92; año 2021 USD 7.281,12.

EXPEDIENTE No 0100013565

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
			
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	LUCIA MONTENEGRO ANALISTA DE PRESUPUESTO	LUCIA MONTENEGRO ANALISTA DE PRESUPUESTO	ESTEBAN LUZURIAGA RESPONSABLE FINANCIERO
FECHA:	20.11.2020	20.11.2020	20.11.2020

Verdiziete (27)



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO PAC

Fecha: Quito, 20.11.2020

Expediente No 0100013565

AG. METROPOLITANA CONTROL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento de la Ley, CERTIFICO que la contratación a realizarse NO se encuentra prevista en el Plan Anual de Contratación -PAC-2020 que corresponde a la AG. METROPOLITANA CONTROL, por tratarse de un proceso de Infima Cuantía:

PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE	CANT	SUBTOTAL	COSTO TOTAL IVA INC	CUATRIMESTRE
530105		INFIMA CUANTÍA		00001	7.092,00	7.943,04	

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMIT-2020-2988-M de 19 de noviembre de 2020, el Abg. Raul Antonio Alcivar Segarra, Director Metropolitano de Instrucción, solicitó a la Mgs. Estefanía Cristina Grunauer Reinoso, Supervisora Metropolitana : " autorice el gasto para la contratación del "SERVICIO DE FRECUENCIA PARA USO PRIVADO Y EXCLUSIVO DE LAS RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL", con un presupuesto referencial de USD \$ 7.092,00 (SIETE MIL NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100) sin IVA, a fin de que se proceda con la emisión la certificación presupuestarios, certificación PAC y la verificación en el catálogo electrónico del portal de Compras Públicas. Para el año 2020 se utilizará el valor de \$ 661,92 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOSESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 92/100), incluido IVA; y, para el año 2021 el valor de \$7.281,12 (SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 12/100), incluido IVA, correspondiente a la partida presupuestaria 530105 denominada Telecomunicaciones..", para lo cual la Mgs. Estefanía Cristina Grunauer Reinoso, Supervisora Metropolitana determina: " Autorizado. Continuar con el procedimiento observando la normativa vigente." - Certificación por el valor de total de 7.943,04 incluido IVA para la la contratación del "SERVICIO DE FRECUENCIA PARA USO PRIVADO Y EXCLUSIVO DE LAS RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL: año 2020 USD 661,92; año 2021USD 7.281,12.

ELABORADO



Lucia Montenegro Bracero

LUCIA MONTENEGRO

CERTIFICADO



Jose Alberto Ponce Mendoza

JOSE PONCE

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMIT-2020-2988-M

Quito, D.M., 19 de noviembre de 2020

PARA: Sra. Mgs. Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana

ASUNTO: Solicitud de autorización de gasto, emisión de certificación presupuestaria, PAC y verificación en catálogo electrónico, para la contratación del "SERVICIO DE FRECUENCIA PARA USO PRIVADO Y EXCLUSIVO DE LAS RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL"

De mi consideración:

ANTECEDENTES:

- El artículo 326 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: el derecho al trabajo sustenta en los siguientes principios:

"5. Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar".

- El Art. 4.- Principios, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece:

"Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional."

- El Artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece:

"Obligaciones de las entidades contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento."

- El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece:

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMIT-2020-2988-M

Quito, D.M., 19 de noviembre de 2020

contratos con el Estado. Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos.(...)"

El artículo 330 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-000072 menciona: "*Bienes y/o servicios.- Los bienes y/o servicios normalizados y no normalizados, cuyo presupuesto referencial de contratación sea igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, deberán ser adquiridos a través del procedimiento de Ínfima Cuantía en las siguientes circunstancias, las mismas que no son concurrentes:*

- 1. Que no consten en los Catálogos Electrónicos en el Catálogo Dinámico Inclusivo vigentes, para el caso de bienes y/o servicios normalizados;*
- 2. Que su adquisición no haya sido planificada, y en tal caso que no conste en el Plan Anual de Contratación PAC; o,*
- 3. Que aunque consten en el PAC, no constituyan un requerimiento constante y recurrente durante el ejercicio fiscal, que pueda ser consolidado para constituir una sola contratación que supere el coeficiente de 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado."*

El artículo 336 de la Resolución Ibidem, en relación a la Concurrencia de ofertas, establece lo siguiente: "*Siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas previamente a definir el proveedor con quien se realizará la contratación por Ínfima Cuantía. La proforma tendrá los efectos de la oferta y tendrá un período de validez por el tiempo para el que haya sido emitida, de conformidad con el artículo 148 del Código de Comercio."*

El artículo 1 de la Resolución No. A 19 del 17 de febrero de 2020, el señor Alcalde Metropolitano, resolvió: "*Delegar a los servidores públicos enlistados a continuación para que, dentro de sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicio, incluidos los de consultorías, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado:*

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMIT-2020-2988-M

Quito, D.M., 19 de noviembre de 2020

“Art. 46.- Obligaciones de las entidades contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes y servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.”

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

“Art. 42.- Bienes y servicios normalizados.- Los bienes y servicios normalizados son aquellos cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas u homologadas por la entidad contratante; y en consecuencia, dichas características o especificaciones son homogéneas y comparables en igualdad de condiciones.

La Ley y este Reglamento General utilizan de forma indistinta las palabras “homologados”, “estandarizados”, “normalizados”, “categorizados” o “catalogados”, para referirse a aquellos bienes o servicios cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas por la entidad contratante; y, en el caso de los bienes o servicios incluidos en el Catálogo Electrónico, para referirse a aquellos bienes o servicios, sobre los cuales el INCOP celebró los correspondientes convenios marco.”

Sobre la base de las normas antes citadas, es necesario realizar la contratación del **“SERVICIO DE FRECUENCIA PARA USO PRIVADO Y EXCLUSIVO DE LAS RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL”**,

considerando que la Dirección de Instrucción como parte fundamental del cumplimiento de sus funciones y atribuciones, realiza operativos de control en todo el Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de promover en la ciudadanía el cumplimiento consciente de la normativa metropolitana, a través de operativos de control permanentes en todo el DMQ, requiere la utilización de las radios con frecuencia privada que permita la comunicación continua, eficiente y segura entre con los funcionarios que realizan operativos de control en las nueve zonas del Distrito, como son: Quitumbe, Eloy Alfaro, Manuela Sáenz, La Delicia, Eugenio Espejo, Calderón, Los Chillos, Tumbaco y La Mariscal.

Adicionalmente al alquilar una frecuencia privada para uso exclusivo del GAD Agencia Metropolitana de Control facilitará la atención emergente de solicitudes realizadas por otras instituciones municipales o denuncias ciudadanas, informando de manera inmediata su atención.

PRETENSIÓN CONCRETA:

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMIT-2020-2988-M

Quito, D.M., 19 de noviembre de 2020

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Catherine Paulina Martinez Baldeon	cpmb	AMC-DMIT	2020-11-19	
Aprobado por: Raul Antonio Alcivar Segarra	raas	AMC-DMIT	2020-11-19	

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2020-11-19 16:00:53 (GMT-5)

Generado por: Estefanía Cristina Grunauer Reinoso

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-AMC-DMIT-2020-2988-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Abg. Raul Antonio Aleivar Segarra, Director Metropolitano de Instrucción, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sra. Mgs. Estefanía Cristina Grunauer Reinoso, Supervisora Metropolitana, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de autorización de gasto, emisión de certificación presupuestaria, PAC y verificación en catálogo electrónico, para la contratación del "SERVICIO DE FRECUENCIA PARA USO PRIVADO Y EXCLUSIVO DE LAS RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL"	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2020-11-19 (GMT-5)	Fecha Registro:	2020-11-19 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	Estefanía Cristina Grunauer Reinoso (GADDMQ)	2020-11-19 16:00:53 (GMT-5)	Reasignar	Daniel Alejandro Díaz Lima (GADDMQ)	0	Autorizado. Continuar con el procedimiento observando la normativa vigente.
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INSTRUCCIÓN	Raul Antonio Aleivar Segarra (GADDMQ)	2020-11-19 13:56:46 (GMT-5)	Firma Electrónica del Documento		0	
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INSTRUCCIÓN	Raul Antonio Aleivar Segarra (GADDMQ)	2020-11-19 13:56:40 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INSTRUCCIÓN	Raul Antonio Aleivar Segarra (GADDMQ)	2020-11-19 13:56:23 (GMT-5)	Registro	Estefanía Cristina Grunauer Reinoso (GADDMQ)	0	

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2021-0341-M

Quito, D.M., 28 de julio de 2021

PARA: Sr. Abg. Galo Andres Salazar Costa
Funcionario Directivo 9

ASUNTO: Designación de Administrador de Contrato Nro. IC-AMC-004-2020

De mi consideración:

En referencia al memorando No. GADDMQ-AMC-DMIT-2021-1802-M de 06 de julio de 2021, suscrito por Nelly Sánchez, Directora Metropolitana de Instrucción, donde señaló: "(...) *me permito poner en conocimiento que dentro del Contrato de Ínfima cuantía Nro. IC-AMC-004-2020 "SERVICIO DE FRECUENCIA PARA USO PRIVADO Y EXCLUSIVO DE LAS RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL", se encontraba como administrador el abogado Alejandro Uzcátegui, quien desempeñaba sus funciones en la Dirección de Inspección, el cual informa que mediante GADDMQ-AMC-UATH-2021-0949-M, de fecha 30 de junio de 2021, ha sido notificado con el cese de sus funciones en la institución.*

Motivo por el cual se sugiere tomar en consideración como nuevo administrador del contrato al abogado Galo Salazar, funcionario de la Dirección de Inspección, a fin de continuar con el trámite respectivo, conforme las cláusulas establecidas en el contrato mencionado.

Adicional, adjunto para su conocimiento el memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMIT-2021-1766-M, suscrito por el abogado Alejandro Uzcátegui, en el cual menciona las acciones realizadas."

Por lo expuesto, se acoge la sugerencia y se designa a usted como Administrador de la Ínfima cuantía Nro. IC-AMC-004-2020 del "SERVICIO DE FRECUENCIA PARA USO PRIVADO Y EXCLUSIVO DE LAS RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL", por lo que es necesario que en el ejercicio de su designación, proceda observando las normas que cito a continuación:

LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA en la parte correspondiente señala:

Art. 70.- Administración del contrato.- "*Los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización.*

En el expediente se hará constar todo hecho relevante que se presente en la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se determine en el Reglamento. Especialmente se referirán a los hechos, actuaciones y documentación relacionados con pagos; contratos complementarios; terminación del contrato; ejecución de garantías; aplicación de multas y sanciones; y, recepciones."

Art. 71.- Cláusulas obligatorias.- "*(...)Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las*

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2021-0341-M

Quito, D.M., 28 de julio de 2021

obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.(...)"

EL REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA prescribe:

Art. 121.- Administrador del contrato.- *“En todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.*

Si el contrato es de ejecución de obras, prevé y requiere de los servicios de fiscalización, el administrador del contrato velará porque ésta actúe de acuerdo a las especificaciones constantes en los pliegos o en el propio contrato.”

En este sentido, se remite la documentación adjunta, misma que fue enviada por la Dirección Metropolitana de Instrucción con memorando No. GADDMQ-AMC-DMIT-2021-1802-M.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Martín Enríquez Castro
SUPERVISOR METROPOLITANO

Referencias:

- GADDMQ-AMC-DMIT-2021-1802-M

Anexos:

- GADDMQ-AMC-DMIT-2021-1766-M.pdf
- FRECUENCIAS_part1.pdf
- FRECUENCIAS_part 2.pdf
- FRECUENCIAS_part 3.pdf
- GADDMQ-AMC-DMIT-2021-1766-M.pdf
- GADDMQ-AMC-DMIT-2021-1802-M-1.pdf
- Hoja_de_ruta_GADDMQ-AMC-DMIT-2021-1802-M.pdf

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2021-0341-M

Quito, D.M., 28 de julio de 2021

Copia:

Sra. Dra. Nelly Jacqueline Sanchez Rodriguez
Directora Metropolitana de Instrucción

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Angelita Marisol Rodriguez Barcenas	amrb	AMC-DAF	2021-07-26	
Revisado por: Alexander Vinicio Zapata Ruiz	avzr	AMC-DAF	2021-07-26	
Aprobado por: Martín Enríquez Castro	smec	AMC-SMC	2021-07-28	



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2020-11-23 14:24:53 (GMT-5)

Generado por: Estefanía Cristina Grammer Reinoso

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-AMC-DMIT-2020-2996-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Abg. Raul Antonio Aleivar Segarra, Director Metropolitano de Instrucción, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sra. Mgs. Estefanía Cristina Grammer Reinoso, Supervisora Metropolitana, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de Autorización de Inicio del Procedimiento de Infring Cuantía para la contratación del "SERVICIO DE FRECUENCIA PARA USO PRIVADO Y EXCLUSIVO DE LAS RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL"	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2020-11-20 (GMT-5)	Fecha Registro:	2020-11-20 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Dias	Comentario
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	Estefanía Cristina Grammer Reinoso (GADDMQ)	2020-11-23 14:24:53 (GMT-5)	Reasignar	Daniel Alejandro Díaz Luna (GADDMQ)	3	Autorizado. Continuar con el procedimiento correspondiente en observancia de la normativa. Verificar requisitos exigidos en la ley previo a la elaboración de la orden de compra.
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INSTRUCCIÓN	Raul Antonio Aleivar Segarra (GADDMQ)	2020-11-20 15:57:56 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INSTRUCCIÓN	Raul Antonio Aleivar Segarra (GADDMQ)	2020-11-20 15:57:56 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INSTRUCCIÓN	Raul Antonio Aleivar Segarra (GADDMQ)	2020-11-20 15:57:57 (GMT-5)	Registro	Estefanía Cristina Grammer Reinoso (GADDMQ)	0	

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMIT-2020-2996-M

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2020

PARA: Sra. Mgs. Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana

ASUNTO: Solicitud de Autorización de Inicio del Procedimiento de Ínfima Cuantía para la contratación del "SERVICIO DE FRECUENCIA PARA USO PRIVADO Y EXCLUSIVO DE LAS RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL"

De mi consideración:

El artículo I del Capítulo I constante en la Resolución No. A 002 sancionada con fecha 02 de enero de 2019, y que se refiere al Direccionamiento Estratégico, determina como Misión de la Agencia Metropolitana de Control: *"Ejecutar el control del cumplimiento del ordenamiento jurídico con concientización y participación ciudadana, mediante la inspección, instrucción, resolución y ejecución del procedimiento administrativo sancionador para mejorar la calidad de vida y promover la convivencia pacífica en el Distrito Metropolitano de Quito"*

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sancionada el 29 de marzo de 2019 por el Alcalde Metropolitano del DMQ actuante a esa fecha, señala que: *"La Agencia Metropolitana de Control es el organismo desconcentrado, con autonomía financiera y administrativa, adscrito a la Alcaldía del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que ejerce las potestades previstas en este título (...)"*

Dentro de la potestad sancionadora que ejerce la AMC, la Dirección de Instrucción como parte fundamental del cumplimiento de sus funciones y atribuciones, realiza operativos de control en todo el Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de promover en la ciudadanía el cumplimiento consciente de la normativa metropolitana, a través de operativos de control permanentes en todo el DMQ, requiere la utilización de las radios con frecuencia privada que permita la comunicación continua, eficiente y segura entre con los funcionarios que realizan operativos de control en las nueve zonas del Distrito, como son: Quitumbe, Eloy Alfaro, Manuela Sáenz, La Delicia, Eugenio Espejo, Calderón, Los Chillos, Tumbaco y La Mariscal.

Adicionalmente al alquilar una frecuencia privada para uso exclusivo del GAD Agencia Metropolitana de Control facilitará la atención emergente de solicitudes realizadas por otras instituciones municipales o denuncias ciudadanas, informando de manera inmediata su atención.

Por tal motivo se requiere la contratación de un servicio de frecuencia para uso privado y exclusivo de las radios de comunicación del GAD MDMQ agencia metropolitana de control.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMIT-2020-2988-M de fecha 19 de noviembre de 2020, la Dirección Metropolitana de Instrucción solicitó a la Máxima Autoridad, la autorización de gasto, emisión de certificación presupuestaria, PAC y verificación en catálogo electrónico para la contratación del "SERVICIO DE FRECUENCIA PARA USO PRIVADO Y EXCLUSIVO DE LAS RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL"; en respuesta, con fecha 19 de noviembre de 2020, la Mg. Estefanía Grunauer, Supervisora Metropolitana, mediante sumilla inserta autoriza al Director Administrativo Financiero

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMIT-2020-2996-M

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2020

exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;(...)

(...) Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos pre-contractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas.

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

El reglamento a esta Ley establecerá los procedimientos para la aplicación de esta modalidad."

Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

El Artículo 60 al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "Contrataciones de ínfima cuantía: Las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, cuya cuantía sea igual o menor a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP. Dichas contrataciones se formalizarán con la entrega de la correspondiente factura y serán autorizadas por el responsable del área encargada de los asuntos administrativos de la entidad contratante, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos.

El SERCOP, mediante las correspondientes resoluciones, determinará la casuística de uso de la ínfima cuantía.

El SERCOP podrá requerir, en cualquier tiempo, información sobre contratos de ínfima cuantía, la misma que será remitida en un término máximo de diez días de producida la solicitud. Si se llegara a detectar una infracción a lo dispuesto en el inciso precedente o un mal uso de esta contratación, el SERCOP remitirá un informe a los organismos de control para que inicien las actuaciones pertinentes."

Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016

"Art. 9.- Fase preparatoria y precontractual.- En las fases preparatoria y precontractual de los procedimientos de contratación pública se publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMIT-2020-2996-M

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2020

el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado:"

AUTORIDAD	COEFICIENTE	
	DESDE	HASTA
ADMINISTRADOR GENERAL	0	0,00004
SECRETARIOS GENERALES		
SECRETARIOS		
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD		
SUPERVISOR DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL		
DIRECTOR DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	0	0,00002
COORDINADOR DE LA AGENCIA DISTRITAL DE COMERCIO		
DIRECTOR DE LA UNIDAD PATRONATO SAN JOSÉ		
DIRECTOR DEL INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO		
DIRECTOR GENERAL DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL		
MÁXIMAS AUTORIDADES DE LAS UNIDADES DESCONCENTRADAS DE SALUD, EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIONES ZONALES	0	0,00001
DIRECTOR METROPOLITANO ADMINISTRATIVO	0	0,000007

RECOMENDACIÓN DEL SERVIDOR/A QUE ACTÚE COMO ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y TÉCNICO QUE NO HAYA INTERVENIDO EN EL PROCESO:

Se recomienda como administrador de la orden de servicio al servidor Jaime Gálvez Vera, Instructor Metropolitano, y como técnico que no haya intervenido en el proceso de contratación a la servidora Dayana Valeri Vargas Toro, Inspectora General.

PRETENSIÓN CONCRETA:

Por lo antes expuesto, solicito comedidamente se autorice el inicio del procedimiento de contratación pública por ínfima cuantía para la contratación del "SERVICIO DE FRECUENCIA PARA USO PRIVADO Y EXCLUSIVO DE LAS RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL", para lo cual adjunto en físico toda la documentación habilitante.

Con sentimientos de distinguida consideración.

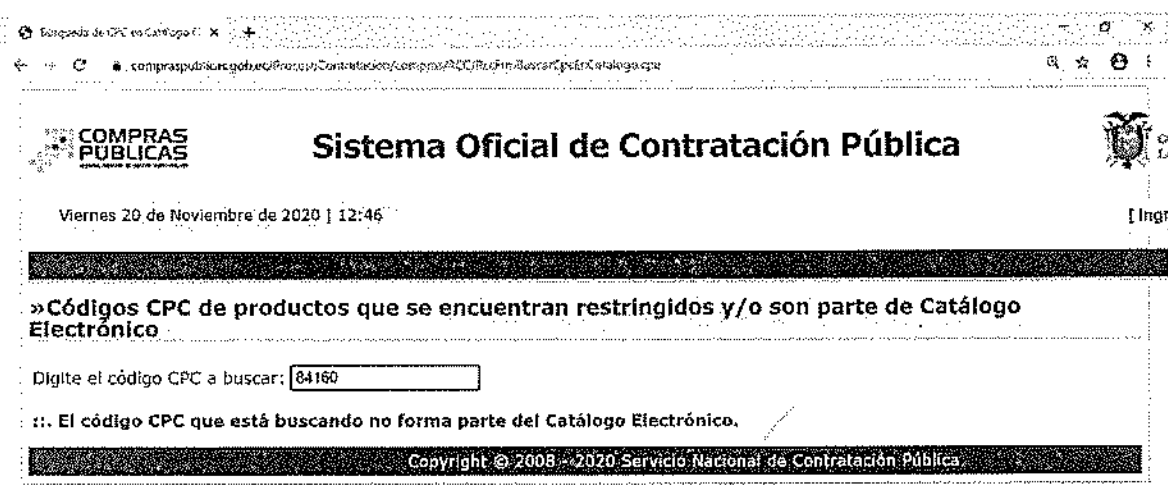
Atentamente,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE BIENES O SERVICIO EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO

No. 030

20 de noviembre de 2020

La Dirección Administrativa Financiera del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, previo al inicio del proceso del "SERVICIO DE FRECUENCIA PARA USO PRIVADO Y EXCLUSIVO DE LAS RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL", procedió a la verificación del CPC del servicio en Catálogo Electrónico, verificando que el mismo NO se encuentra catalogado, conforme consta el print de pantalla adjunto a esta certificación.



Atentamente,

Ing. Marisol Rodríguez Bárcenas
ANALISTA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA



Memorando Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2021-0065-M

Quito, D.M., 16 de febrero de 2021

PARA: Sr. Abg. Alejandro Marcelo Uzcategui Carvajal
Instructor Metropolitano

ASUNTO: Designación de Administrador de Contrato de Infima cuantía Nro.
IC-AMC-004-2020 "SERVICIO DE FRECUENCIA PARA USO
PRIVADO Y EXCLUSIVO DE LAS RADIOS DE COMUNICACIÓN
DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL "

De mi consideración:

En atención al memorando N° GADDMQ-AMC-DMIT-2021-0433-M de 10 de febrero del 2021, mediante el cual la Directora Metropolitana de Instrucción solicitó se designe un nuevo administrador del Contrato N° IC-AMC-004-2020 cuyo objeto es el SERVICIO DE FRECUENCIA PARA USO PRIVADO Y EXCLUSIVO DE LAS RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL; al respecto manifiesto:

De conformidad a lo establecido en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 121 de su Reglamento General y artículo 530.I de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública le designo a usted como Administrador del referido contrato, para que vele por el cumplimiento de las obligaciones contraídas por ambas partes y exija el cumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia, oferta presentada y contrato suscrito.

En especial, usted se servirá observar las atribuciones señaladas en el artículo 530.10 de la Codificación de Resoluciones expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Finalmente usted se servirá notificar a la Contratista de la presente designación, así como coordinar con la Dirección Administrativa Financiera para la creación de su usuario en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador SOCE.

En caso que usted tenga una objeción a la presente designación, se servirá informar a esta Supervisión en el término máximo de 3 días contados desde la notificación del presente documento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,